

EL MALTRATO DEJA HUELLA

Manual para la Detección y
Orientación de la Violencia
Intrafamiliar

Violencia Doméstica
Abuso Sexual Infantil
Maltrato Infantil

unicef 



EL MALTRATO DEJA HUELLA

Esta publicación corresponde a una versión adaptada de *El Maltrato Deja Huella*, cuya primera edición es de mayo de 2007.

©Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. UNICEF

Autoras: Lorena Valdebenito
Soledad Larraín

Con la colaboración de Carolina Bascuñán

Registro de Propiedad Intelectual N°162.889

I.S.B.N. : 978-92-806-4615-3








Santiago, marzo 2012.

Diseño y diagramación: Sandra Piñeiro

Edición de 5000 ejemplares

Esta publicación está disponible en: www.unicef.cl

ÍNDICE

Presentación	5	
Introducción	6	
Aspectos Conceptuales de la Violencia Intrafamiliar	8	
1. Violencia Doméstica	9	
2. Maltrato Infantil	18	
3. Abuso Sexual Infantil	29	
ANEXOS	43	
1. Pautas para el Diagnóstico de Violencia Doméstica	44	
2. Plan de Seguridad	49	
3. Recursos Legales y Denuncias:	54	
Ley 20.066 de Violencia Intrafamiliar	54	
Ley 20.480 de Femicidio	56	
Proceso de Denuncias de Violencia Intrafamiliar	58	
Legislación sobre Delitos Sexuales (Ley 19.617, Ley 19.927 y Ley 20.526)	59	
Proceso de Denuncias de Delitos Sexuales	62	
Teléfonos de Informaciones y Denuncias	63	

PRESENTACIÓN

El maltrato, abuso sexual infantil y la violencia en la pareja tienen efectos negativos en el desarrollo social, emocional y cognitivo de niños, niñas y adolescentes. También se relacionan con conductas de riesgo para la salud y múltiples efectos que se presentan a lo largo de toda la vida, afectando hoy a un número importante de familias chilenas, su entorno social inmediato, y a la sociedad en general.

Muchas veces quienes tienen mayor predisposición a vivir relaciones violentas son personas que en su propia niñez presenciaron malos tratos entre sus padres o, bien, ellas mismas fueron víctimas directas de la violencia. Se sabe, además, que las parejas que viven violencia tienen más probabilidad de maltratar a sus hijos e hijas. Así, detectar, abordar y prevenir estas situaciones a tiempo, puede marcar la diferencia en el desarrollo de un niño o una niña.

La violencia intrafamiliar es un fenómeno que se vive en la intimidad de los hogares, razón por la cual se necesitan estrategias de detección especiales para su abordaje. Al mismo tiempo, la promoción desde muy temprano del buen trato es una herramienta poderosa para favorecer en las familias relaciones más sensibles y protectoras hacia los niños y niñas.

Los múltiples contactos de la familia con la red asistencial de salud, educación, protección social, etc., son excelentes oportunidades para una intervención precoz y oportuna. Asimismo, el trabajo que muchos profesionales realizan a lo largo del país con familias, mujeres, niños/as y adolescentes, puede ayudar efectivamente a que aquellas familias en las que existe mayor riesgo desarrollen estrategias positivas en la crianza de los hijos e hijas.

En este marco, UNICEF Chile, comprometido con la labor de los profesionales que trabajan en programas de distintos ámbitos relacionados directamente con familias e infancia, pone a su disposición este manual con valiosos elementos teóricos y prácticos para detectar y prevenir situaciones de violencia en aquellas familias a las que prestan servicios.

Estamos ciertos que las diferentes intervenciones que hoy se están promoviendo están sembrando en todo el país las condiciones necesarias para que se respeten los derechos de las mujeres, los niños, las niñas y adolescentes, sin distinción alguna. Este manual es una herramienta que esperamos, pueda colaborar para hacer realidad este desafío.

Tom Olsen
Representante de UNICEF para Chile



La Violencia Intrafamiliar (VIF) es un grave problema social que tiene importantes consecuencias para las víctimas, tanto a nivel de su calidad de vida, como su salud física y mental. Para la sociedad en general también tiene efectos significativos, pues constituye un obstáculo para el ejercicio de los derechos, implica importantes

pérdidas económicas para el país y afecta distintos ámbitos de la vida social, educacional y productiva de quienes la padecen.

La VIF es una vulneración grave de los Derechos Humanos y así lo ha entendido el Estado de Chile. Por esta razón ha suscrito tratados internacionales y dictado leyes en la materia, ha desarrollado programas de prevención y creado distintas instancias de atención y acogida de las víctimas, con el fin de garantizarles una vida libre de violencia. Todas estas acciones ponen de manifiesto que la VIF es un problema que trasciende las fronteras de las familias que la viven y que es necesaria la participación de distintos actores de la sociedad para avanzar significativamente hacia la erradicación de esta importante

vulneración de derechos, que afecta a un gran número de personas en nuestro país.

Los profesionales que trabajan en programas que realizan intervención con niños, niñas y adolescentes y sus familias cuentan con un espacio privilegiado para detectar la violencia, ya sea ésta en contra de las mujeres, los niños/as, las personas de la tercera edad y/o personas con discapacidad, quienes son mayoritariamente las víctimas de VIF.

Las relaciones familiares juegan un papel primordial en el desarrollo biopsicosocial de los niños y niñas. En las familias en que existe VIF, todos los ámbitos de las relaciones se ven afectados por esta dinámica abusiva. Aún cuando existan épocas o etapas en las que la violencia no se manifieste de manera explícita, este estilo interaccional está siempre presente. Así, si una familia tiene una dinámica abusiva, ésta tendrá efectos negativos en distintos ámbitos, tales como en el acceso al trabajo de las mujeres, a la educación preescolar de los niños y niñas, la distribución equitativa de las tareas del hogar, por mencionar algunos aspectos. Por esta razón, la detección precoz de la VIF, así como el adecuado abordaje de ésta, constituye un elemento central en el éxito de la intervención con familias en las que hay niños y niñas en situación de vulnerabilidad.

La neutralidad, la no intervención y la indiferencia frente a estos hechos de violencia, favorecen la perpetuación del sistema abusivo, propician la impunidad del agresor y aumentan la vulnerabilidad de las víctimas. Este punto resulta particularmente importante, ya que cualquier intervención que tenga por objeto mejorar la calidad de vida de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, debe considerar la promoción de mejores condiciones ambientales y relacionales que favorezcan un adecuado desarrollo de la dinámica familiar.

Debido a que el problema de la VIF en la familia es muy complejo y dinámico, es necesario que se aborde con una formación especializada. Por esta razón, **la tarea que le corresponderá asumir al profesional** que trabaja con familias frente a este problema tiene relación, principalmente, con **la detección de la violencia, la primera acogida de las víctimas -cuando corresponda-, la derivación a servicios especializados y la eventual denuncia de estos hechos, cuando éstos implican serios riesgos para la vida de las personas, especialmente si se trata de niños y niñas.**

Para realizar esta tarea de manera adecuada, se requiere manejar aspectos teóricos y prácticos relativos a la VIF en sus diferentes manifestaciones, es decir, de la violencia doméstica, el maltrato infantil y, especialmente, del abuso sexual infantil. Es importante tener presente que **todas las intervenciones en VIF tienen por objetivo principal**

detener el abuso y proteger a las víctimas. Con el fin de facilitar la labor que desarrollan los profesionales cuando se enfrentan con VIF en las familias con las que trabajan, este material entrega elementos teóricos y prácticos para las intervenciones que realicen con estas familias.

El material contiene un marco conceptual acerca de lo que se entiende por VIF en general y cada uno de los distintos tipos de violencia, con el objeto de realizar una adecuada detección y diagnóstico de relaciones abusivas al interior de las familias. También se diferencian los conflictos al interior de la familia de las situaciones de violencia, puesto que ambas problemáticas requieren intervenciones diferentes.

Para cada tipo de VIF se han desarrollado orientaciones sobre cómo proceder ante la eventualidad de encontrar alguna de estas formas de violencia en la familia. Se presentan, además, pautas de referencia para desarrollar entrevistas y/o conversaciones con las víctimas. Por último, se incluyen antecedentes de la legislación en la materia.

ASPECTOS CONCEPTUALES DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

"La violencia es una práctica orientada, elaborada, aprendida y legitimada de quienes se sienten con más poder que otros/as, con más derechos que otros/as, de controlar e intimidar"¹. Ese "sentimiento" de poder se construye y se enmarca en sistemas de valores, leyes, símbolos y representaciones dentro de una estructura social.

La **violencia intrafamiliar** se refiere, por lo tanto, a "todas las formas de abuso que ocurren en las relaciones entre los miembros de una familia. Esto incluye toda conducta que -por acción u omisión- dañe física y psicológicamente a otro miembro de la familia"².

La Organización Panamericana de la Salud la ha definido como: **"Toda acción u omisión cometida por algún miembro de la familia en relación de poder, sin importar el espacio físico donde ocurra, que perjudique el bienestar, la integridad física, psicológica o la libertad y el derecho al pleno desarrollo de otro/a miembro de la familia"**.

Soledad Larraín propone como definición del concepto: un fenómeno en el cual, en un grupo social doméstico, que mantiene una situación de amor y protección, una persona más débil que otra es víctima de un abuso físico y psíquico ejercido por esa otra persona³. A los actos mismos se suman las condiciones en que se producen, que son de tal naturaleza que "resulta difícil implementar recursos de control social capaces de regular e impedir esas prácticas, las que, por lo tanto, tienden a repetirse"⁴.

Los estudios epidemiológicos a nivel mundial muestran cómo y dónde se concentran la mayor cantidad de casos y hacia dónde apunta el daño con más frecuencia. Dentro del campo de la VIF se han delimitado tres grandes fenómenos con significación, éstos son: la violencia en la pareja o conyugal, el maltrato infantil y el maltrato a personas de tercera edad.

Existen cuatro categorías de VIF, definidas de acuerdo a quien es la víctima de los malos tratos. Entenderemos por **Violencia de Pareja o Doméstica**, cuando afecta a algún miembro de la pareja. Sin embargo, esta forma de violencia se da principalmente hacia las mujeres, pues está estrechamente vinculada a la violencia de género que viven las mujeres en otros ámbitos de su vida social. Se llama **Maltrato Infantil** a la violencia que afecta a niños y niñas. **Violencia contra las personas de Tercera Edad** se denomina cuando afecta a personas mayores que, por su avanzada edad, también se encuentran en una posición de menor poder en la familia y **Violencia hacia los discapacitados** cuando afecta a una persona que presenta algún grado de discapacidad física o psíquica.

A continuación, se hará una revisión de la violencia doméstica y el maltrato infantil, ya que son las formas más habituales de violencia al interior de la familia. Por ser el abuso sexual intrafamiliar una forma de maltrato infantil que tiene características particulares, se profundizará en esta subcategoría.

¹ Comisión Interministerial de Prevención de la Violencia Intrafamiliar. Gobierno de Chile. "Plan Nacional de Intervención en Violencia Intrafamiliar 2001-2006".

² Corsi, J., "Violencia Intrafamiliar: Una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social", Editorial Paidós, Buenos Aires, 1994.

³ Larraín, Soledad: "Estudio de prevalencia de la violencia intrafamiliar y la situación de la mujer en Chile". Ed. Publicaciones de Salud Mental. Santiago de Chile. 1993.

⁴ Ravazzola, María Cristina: "Historias Infames: los maltratos en las relaciones". Editorial Paidós. Buenos Aires, 1997.

1. VIOLENCIA DOMÉSTICA



¿Qué vamos a entender por violencia doméstica?

Se llama así a las diversas formas de malos tratos -físicos, psicológicos, económicos o sexuales- que se dan en las parejas, sean estas constituidas legalmente o no, causados generalmente por los hombres contra las mujeres⁵. Es entendida también como un fenómeno social que ocurre en un grupo familiar, sea este el resultado de una unión consensual o legal, que consiste en el uso de medios instrumentales por parte del cónyuge o pareja para intimidar psicológica, física, intelectual y/o moralmente a su pareja, con el objeto de disciplinar, según su arbitrio y necesidad, la vida familiar⁶.

La violencia contra la mujer en el espacio doméstico⁷ es parte de un fenómeno más amplio denominado violencia de género⁸, por lo tanto, su producción está asociada a la distribución desigual del poder entre hombres y mujeres en nuestra sociedad.



Existen diversas formas en que se manifiesta la violencia doméstica:

Abuso Psicológico o Emocional:

"Conducta u omisión que tiene por objeto causar temor e intimidación y controlar la conducta, sentimientos y pensamientos de la persona que está siendo agredida"⁹. Incluye manifestaciones como la degradación psicológica, la humillación verbal, la continua amenaza de abandono, la amenaza de agresión física, la reclusión en el hogar, entre otros¹⁰.

Abuso Físico:

Constituye un tipo de conducta que es dirigida, principalmente, a ocasionar algún daño en el cuerpo de la persona¹¹. Entre las conductas posibles de identificar se encuentran: empujones, cachetadas, golpes con puños, golpes de pie, quemaduras, golpes con objetos, agarrones, mordeduras, la asfixia, el uso de armas blancas y de fuego. Se considera que es violencia física grave aquella que puede llevar a lesiones externas o internas, o cuando hay una amenaza grave para la vida y/o la integridad física.

Abuso Sexual:

Consiste en la imposición de actos de orden sexual contra la voluntad del otro¹², la que incluye: obligar o forzar a la persona a tener relaciones sexuales, exponer u obligar a actividades sexuales no deseadas, manipular a través de la sexualidad, controlar y ridiculizar al otro en su sexualidad. El abuso sexual en la pareja ha sido considerado como la manifestación más grave de violencia conyugal. Además de ser un importante indicador de riesgo¹³, denota un deterioro mayor de la relación de pareja¹⁴. Esta manifestación de la violencia doméstica es la que ha permanecido más oculta porque para las mujeres resulta muy difícil hablar de ella.

Abuso Financiero:

Consiste en privar de las necesidades básicas al otro. Puede manifestarse a través de la privación económica, la extorsión y la apropiación de bienes o de dinero del/de la otro/a, entre otras¹⁵.

⁵ Del total de denuncias de Violencia Intrafamiliar interpuestas ante Carabineros de Chile entre enero y junio de 2011, un 85% fueron hechas por mujeres y un 10% por hombres. El resto corresponde a niños/as y adultos mayores. Es decir, la relación, es que por cada 10 mujeres que denuncian, 1 hombre lo hace aproximadamente.

⁶ Duque, I., Rodríguez, T., Weinstein, S. "Violence against women: definitions and strategies". Prepared for the World Congress on Human Right, New Delhi 11-15 December, 1990 en: Larraín, S. Violencia Puertas Adentro. 1993.

⁷ También se ha usado esta denominación para referirse a la violencia que viven las mujeres en el contexto familiar.

⁸ Violencia de género se refiere a todo acto que se ejerce contra la mujer por el simple hecho de serlo y que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual, psicológico o emocional, incluídas las amenazas, coerción o privación arbitraria de libertad, y todo ello con independencia de que se produzca en el ámbito público o privado (ONU).

⁹ Azócar, M., Kusmanic, V., Lucar, A. "Violencia conyugal desde una perspectiva sistémica-cibernética. Tesis para optar al título de psicólogo". Universidad Católica de Chile, Santiago. 1991.

¹⁰ Larraín, Soledad: "Estudio de prevalencia de la violencia intrafamiliar y la situación de la mujer en Chile". Ed. Publicaciones de Salud Mental. Santiago.1993.

¹¹ Corsi, J. Una mirada abarcativa sobre el problema de la violencia intrafamiliar. Compilación Violencia Intrafamiliar de Jorge Corsi, Edotorial Paidós, Buenos Aires,1995.

¹² Corsi, J. Una mirada abarcativa sobre el problema de la violencia intrafamiliar. Compilación Violencia Intrafamiliar de Jorge Corsi, Edotorial Paidós, Buenos Aires,1995..

¹³ Riesgo entendido como el nivel de gravedad y severidad de la violencia.

¹⁴ Martínez V., Walker C. y otros, "Una reconstrucción posible", Municipalidad de Santiago-SERNAM, 1997.

¹⁵ Martínez V., Walker C. y otros, "Una reconstrucción posible", Municipalidad de Santiago-SERNAM, 1997.

¿Cuál es la magnitud de la violencia doméstica?

El año 2008 el Ministerio del Interior y la Pontificia Universidad Católica de Chile realizaron un estudio con mujeres, niños/as y adultos mayores de todo el país, que tenía como propósito conocer los niveles de victimización que afectan a la población a nivel nacional por violencia intrafamiliar y delitos sexuales. Los resultados mostraron que un 35,7% de las mujeres ha sufrido algún tipo de violencia por parte de su pareja; de ellas, un 40% ha sido de tipo física y un 15% de tipo sexual.

La Organización Mundial de la Salud, en su informe sobre Violencia y Salud del año 2001, señala que entre el 40% y 70% de los homicidios contra mujeres en el mundo son cometidos por sus parejas o ex parejas. De acuerdo a los datos del SERNAM, a noviembre de 2011 se han registrado 23 femicidios; mientras que el año 2010, estos llegaron a 49¹⁶.

Los antecedentes expuestos muestran que **la Violencia Doméstica, tanto en nuestro país como en el resto del mundo, no es un fenómeno aislado sino, por el contrario, representa una situación de riesgo severo para un gran número de mujeres, sus hijos e hijas.** Para enfrentar este grave problema social es necesaria una intervención activa de todos los sectores de la sociedad y, en particular, de parte de quienes trabajan con grupos de mayor vulnerabilidad.

La intervención en VIF está compuesta por diferentes etapas que pueden darse en forma secuenciada o combinarse de distintas

maneras, de acuerdo a las necesidades y recursos que dispongan las personas.



ETAPAS O ACCIONES QUE COMPONEN LA INTERVENCIÓN INTEGRAL EN VIF

1	Detección activa: en todas las familias es importante estar atentos ante las señales que puedan hacernos pensar que una mujer se encuentra viviendo violencia de parte de su pareja ¹⁷ .
2	Primera acogida: es el primer acercamiento a la mujer, en el que ponemos el tema de la violencia en la conversación ¹⁸ . Durante todo el proceso de intervención debemos seguir las reglas básicas para ayudar a las personas que viven violencia particularmente en este etapa.
3	Diagnóstico y plan de acción: es uno de los objetivos de la primera acogida y con él se pretende determinar si efectivamente hay una situación de abuso. De ser así, es necesario conocer el tipo de manifestación de violencia, la gravedad de esta, así como también el riesgo en que se encuentra la víctima ¹⁹ .
4	Derivación: se debe realizar de acuerdo al diagnóstico, la evaluación de riesgo y las necesidades de la mujer. Según estos criterios es posible que esta se produzca en diferentes etapas del proceso ²⁰ .
5	Asesoría legal y reparación del daño: la mujer acudirá a este tipo de intervenciones de acuerdo a sus necesidades. La asesoría legal sólo será necesaria cuando la mujer acuda a los tribunales de justicia. Sin embargo, es importante informar a las víctimas de los recursos legales con que cuentan ²¹ , sobre todo en casos de extrema gravedad. En tanto, asistir a un centro terapéutico o recurrir a profesionales especialistas en la materia estará condicionado por el impacto que haya tenido la violencia en una determinada persona. A pesar de lo anterior, es siempre recomendable enviar a la mujer a un tratamiento especializado.
6	Denuncia: cuando los hechos constituyan delitos o pongan en grave riesgo la seguridad de las personas, los funcionarios públicos están obligados a denunciar.

Cada una de estas etapas puede ser abordada por diferentes actores sociales. Como ya se señaló en la introducción, las funciones principales de los profesionales que trabajan con mujeres, niños/as y familias en relación a la VIF son la detección, primera acogida de las víctimas y la derivación de estas a servicios especializados de atención y/o asesoría, además de la denuncia en los casos en que corresponda.

¹⁶ www.sernam.cl

¹⁷ Más información en página 14.

¹⁸ Más información en página 16.

¹⁹ Más información en página 17, Anexo N°1. Pautas para el Diagnóstico de Violencia Doméstica y Anexo N°2. Plan de Seguridad.

²⁰ Más información en página 17, Anexo N°1. Pautas para el Diagnóstico de Violencia Doméstica.

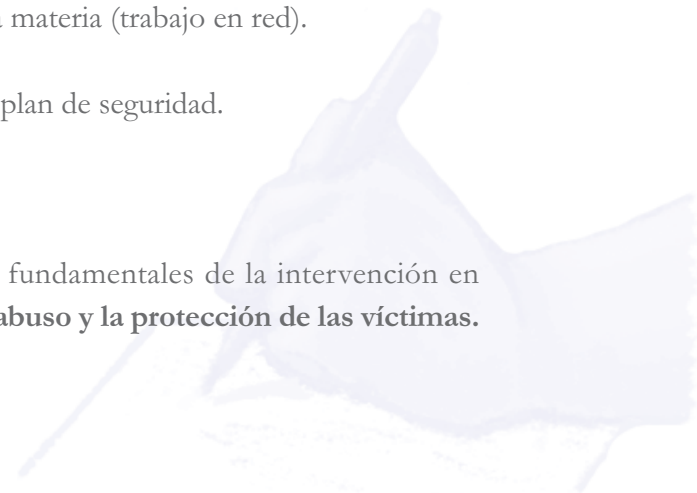
²¹ Ver Anexo N°3. Recursos Legales y Denuncias.

Reglas básicas para intervenir y ayudar a personas que viven violencia doméstica

Hay ciertas conductas y/o actitudes básicas que se deben tener presentes al intervenir con personas que viven violencia de parte de sus parejas:



- Escuchar y creer la experiencia de malos tratos que relata la persona.
- Asegurarle que no está sola y que no es culpa suya.
- Promover el derecho a una vida libre de violencia.
- Animarle a buscar servicios de apoyo en la comunidad.
- Conocer los recursos de la comunidad en la materia (trabajo en red).
- Responder a sus necesidades de realizar un plan de seguridad.
- Apoyarla y asistirle en sus decisiones.
- Tener siempre presente que los objetivos fundamentales de la intervención en violencia en la familia son **la detención del abuso y la protección de las víctimas.**



¿Qué distingue a los conflictos familiares de la VIF?

Es necesario hacer una primera e importante distinción entre conflictos familiares y VIF. **El conflicto es entendido como una diferencia de opinión u otra divergencia entre partes de una familia. La violencia es un abuso de poder de parte de un miembro de la familia sobre otro**, valiéndose de creencias sociales y culturales que históricamente han apoyado estas concepciones acerca de hombres y mujeres²².

Los conflictos son inherentes a las relaciones humanas y se producen cuando existen diferencias de opinión, creencias, modos de resolver situaciones o cualquier otra discrepancia entre los miembros de la familia, y frente a las cuales las personas involucradas no logran llegar a un consenso, a un acuerdo o modo común de enfrentar una situación. Sin embargo, los conflictos no necesariamente implican la existencia de violencia; muchas veces estos se convierten en una oportunidad de crecimiento y desarrollo para las familias y parejas.

Los conflictos familiares se dan en todas las familias, no así la VIF. Esta última implica un estilo de relación, una pauta de interacción al interior de una pareja y/o familia, en la que una persona abusa de su condición de poder para imponer a otra sus puntos de vista, sus ideas y creencias mediante la intimidación, la amenaza o el uso de la fuerza. **Si bien ambos afectan la dinámica familiar, en el caso de la VIF siempre existe una vulneración de derechos**

fundamentales de las personas, daños a la integridad física y psicológica, y restricción de la libertad.

Por esta razón, cuando se trabaja con una determinada familia, es clave saber si ésta presenta dinámicas abusivas o no, pues de acuerdo a este criterio se definirá el tipo de ayuda o apoyo que requiere. Intervenir en una familia que tiene una dinámica abusiva sin considerar esta variable como un elemento central, puede aumentar significativamente los niveles de violencia al interior de la familia y poner en serio riesgo a las víctimas de abuso.



²² Entre éstas se encuentran las creencias de que las mujeres son inferiores a los hombres, que las mujeres necesitan de la protección de los hombres pues ellas no son capaces de valerse por sí mismas pero a cambio de esta protección deben tener una actitud de sumisión hacia su pareja o marido, que en los hogares donde no hay un hombre no hay autoridad, por mencionar sólo algunas.

¿Qué hacer para saber si existe violencia en una pareja?

Las mujeres que viven violencia de parte de sus parejas muchas veces se sienten culpables de ello, sienten vergüenza por “aceptar” esta situación o sienten temor de lo que pueda hacer el agresor si sabe que ellas se lo han contado a alguien. A esto se suma que en varios casos existe una dependencia económica total de la pareja y que el deterioro de la salud mental y autoestima de las mujeres, producto de la exposición prolongada a violencia en el espacio familiar es tan grave, que no se sienten capaces de emprender un camino de salida del abuso. Sienten que su vida y la de sus hijos/as está permanentemente amenazada, que no pueden hacer nada frente al agresor o simplemente consideran normal la violencia en la familia, producto de sus experiencias de vida y la influencia del sistema social y cultural, que muchas veces avala y justifica de manera directa o indirecta la VIF.

Además de lo anterior, **las dinámicas abusivas tienen mecanismos para su perpetuación y mantención.** Uno de ellos, y tal vez el más importante, es el aislamiento de las víctimas y la justificación de la violencia tanto de parte de quien la ejerce como de quien la recibe. Por esta razón, en muchas oportunidades la violencia no es percibida ni diagnosticada como tal por las personas que están cerca de la familia y, en algunos casos, ni siquiera por las propias mujeres. En este sentido, **los profesionales que trabajan con mujeres y familias están en una posición privilegiada para la detección de estas situaciones.**

Frente a ellas, deben manejar adecuadamente los indicadores de violencia en la pareja, con el fin de distinguir claramente cuándo se encuentran frente a una pareja que presenta una dinámica abusiva y cuándo no. **La violencia en la familia implica riesgos de diversa índole para quienes la viven,** por lo que es necesario ser extremadamente cauteloso/a a la hora de indagar en la existencia de **pautas de abuso** en una familia, pues **el sólo hecho de poner en evidencia la situación puede implicar un aumento significativo**

del riesgo para las personas que la padecen.

Para abordar este tema **se debe buscar un espacio de intimidad con la mujer, es decir, tener una entrevista a solas con ella, en la que pueda hablar abiertamente de lo que le sucede, sin que esto signifique ponerla en riesgo y sin que su pareja pueda intimidarla con su presencia.**

Si no es posible establecer una conversación a solas con la mujer en el hogar, se la puede citar a otro lugar que no sea visto como una amenaza por la pareja, con el fin de poder conversar en privado. Por ejemplo, se puede invitar a la mujer a un espacio neutral como un centro de salud, la municipalidad, el colegio de los niños/as u otra instancia del nivel local a la que sería factible que asistiera.

Frecuentemente, los maridos o convivientes maltratadores no permiten que las mujeres se relacionen en forma independiente con otras personas e intentan presenciar todos los encuentros que ellas tienen con otros, a modo de control. Es importante saber que el aislamiento y el control de las relaciones sociales es una de las manifestaciones más sutiles e invisibles de la violencia en la pareja y que, por tanto, esto debe considerarse como un indicador de la existencia de violencia en esa pareja.

Frente a la sospecha de una relación de abuso, nunca debe indagarse directamente la probable existencia de violencia en una sesión en la que participen ambos miembros de la pareja. **En la búsqueda activa y directa de signos que puedan confirmar el diagnóstico de una situación de violencia, debe entrevistarse a los miembros de la pareja por separado.** La entrevista en pareja puede poner en severo riesgo a la mujer y sus hijos.

¿Qué signos y señales nos harán sospechar que existe violencia doméstica?

Es importante estar atento ante la presencia de ciertos signos y señales de alerta que pueden dar información acerca de la existencia de una relación abusiva en una pareja. Estos son:



FÍSICOS

Heridas, huellas de golpes, hematomas, discrepancia entre características y descripción de accidentes, localización de las lesiones (en general no son en la cara o lugares visibles fácilmente).



PSÍQUICOS

Ansiedad, depresión, confusión, agitación, síndrome de estrés postraumático, intentos de suicidio.



SOCIALES

Aislamiento, falta de redes sociales, escasa o nula participación en la comunidad, ausencia de contacto con familiares.



RELACIONALES

Control de las actividades cotidianas de la mujer, sumisión de parte de la mujer, prohibición de salir, de trabajar y/o participar socialmente, de parte de la pareja. La presencia de estereotipos de género tradicionales y rígidos.



**ACTITUD
DE LA VÍCTIMA**

Temor, nerviosismo, ausencia de contacto visual, inquietud, sobresalto al menor ruido, miradas inquietas a la puerta, pasividad, ensimismamiento, tendencia a culpabilizarse y a exculpar a su pareja, reticencia a responder preguntas o a dejarse explorar, incapacidad para tomar decisiones.



**ESTADO
EMOCIONAL**

Tristeza, miedo a morir, ideas suicidas, ansiedad extrema.



**OTROS
SÍNTOMAS**

Quejas crónicas de mala salud, insomnio, cefaleas, dolor de estómago, disfunciones sexuales, consumo abusivo de medicamentos, ausentismo laboral, abortos provocados o espontáneos, entre otros. Los trastornos por somatización son una posible consecuencia de la violencia mantenida.

¿Qué hacer para abordar el tema con la posible víctima?

Ante la presencia de estos signos debemos generar un espacio de conversación privado, a solas con la mujer. Una alternativa para definir si estas señales son indicadores de la existencia de violencia en la pareja es la aplicación de pautas para el diagnóstico²³, que permiten determinar si esta mujer vive o no violencia doméstica. Se pueden además formular algunas preguntas facilitadoras, que permitan abrir el diálogo en el tema.

La conversación que se tenga con la mujer para detectar si vive o no violencia debe regirse por las reglas básicas de la intervención en violencia señaladas en la página 11.



PREGUNTAS FACILITADORAS:

Se puede iniciar el diálogo con la mujer a partir de estas preguntas. Lo que se pretende es generar un clima de confianza que, por un lado, permita indagar si hay algunos síntomas que hagan pensar en la presencia de violencia y, por otro, dar espacio para que la persona cuente lo que le sucede. En este contexto, es importante no presionar a la mujer. Si no se logra tener una idea de lo que sucede en la familia, se puede continuar en la sesión siguiente. Esta conversación, por lo tanto, puede durar más de una sesión.

Para cada una de las preguntas es importante dar un tiempo para que la persona responda e incentivarla a seguir hablando, sin presionar. No es necesario hacer todas las preguntas.

Puede iniciarse el diálogo planteando:

"Hay cosas que nos gustan y otras que no nos gustan de nuestra familia. En su caso, ¿qué le gusta de su familia? ¿Qué cosas no le gustan o le gustaría que cambiaran en su familia?"

También puede abordar a la mujer indicándole:

"La veo preocupada..."

- **¿Cómo están las cosas en su familia?**
- **¿Tiene algún problema con su pareja o hijos/as?**
- **¿Cuáles son los motivos de conflicto intrafamiliar?**
- **¿Hay muchas discusiones en su casa? ¿Con quién?**
- **¿Cómo se siente en general con su situación familiar?"**

Cuando hay mayor confianza se puede continuar con las siguientes preguntas:

- **Su pareja, ¿cómo es?, ¿cómo es con usted?**
- **¿Le gusta saber siempre dónde está usted cuando sale?**
- **¿La llama constantemente por teléfono para saber dónde está y qué hace?**
- **¿Es celoso?**
- **¿Critica constantemente la forma en que usted hace las cosas o su manera de ser?"**

También se pueden hacer otras preguntas que ayuden a saber si hay violencia, basándose en las diferentes formas en que ésta se manifiesta en la pareja.

²³ Ver Anexo N°1. Pautas para el Diagnóstico de Violencia Doméstica.

¿Qué esperamos lograr con esta conversación?

La entrevista tiene por objeto **diagnosticar una situación de abuso, evaluar el riesgo y elaborar un plan en conjunto con la mujer para detener el abuso**. Un aspecto que debe estar siempre presente en cualquier etapa de la intervención en violencia es la necesidad de protección que tengan las víctimas, por lo que, en este espacio, la seguridad y protección también serán un objetivo central y un tema que hay que abordar.

Este tipo de entrevistas debe tener elementos de la intervención en crisis²⁴, es decir, **acoger a la víctima, ordenar el relato, evaluar las posibilidades y definir una estrategia de salida**. No se pretende que con esta intervención se solucione el problema, pero sí que se definan líneas de acción que le permitan a la mujer iniciar un camino de salida del abuso.



Características de la entrevista

- Ofrecer un espacio para que ella se sienta tranquila, segura, confiada y que pueda "ser ella".
- Escuchar activamente a la mujer.
- NO juzgar a la mujer. Respetar las decisiones que ha tomado durante todo el tiempo que ha estado expuesta a violencia.
- Explicar a la mujer que no existen las soluciones rápidas que la sacarán de su situación. No hay una sola forma de enfrentar esta problemática, por lo que no es bueno dar consejos ni tomar decisiones por la mujer.
- Con la información que ella proporcionará, juntas/os podrán buscar salidas a lo que vive. La idea es abrir un espacio de reflexión que le permita dar el primer paso para salir de esta situación. Las soluciones existen, pero son diferentes para cada mujer. No existen casos iguales.
- Intentar ordenar el relato y devolverlo a la mujer en forma ordenada.
- Mostrar a la mujer las manifestaciones de violencia presentes en su relación y las características del ciclo de la violencia²⁵.
- Respetar las decisiones que tome la mujer en relación a su situación actual.
- Mostrar a la mujer todas las acciones que ella ha realizado para cambiar la situación de violencia, con el fin de demostrarle que es falso que no ha hecho nada, que tiene fortaleza, no es cobarde ni tonta por el hecho de haberse quedado callada y que ella tiene poder para revertir esta situación.
- Desnormalizar la violencia en la pareja. Mostrarle que la violencia es un problema social que aqueja a gran cantidad de mujeres en nuestro país y en el mundo, e implica una grave vulneración de derechos fundamentales de las personas. Que no todas las familias viven o se relacionan de esta manera. Y que existen diversos factores que van a influir en que una pareja tenga una dinámica abusiva, pero que ella tiene derecho a una vida libre de violencia.
- Establecer una conversación que despatologice y desnormalice la violencia, deshaciendo etiquetas y creencias que la mujer tiene acerca de sí misma, y visibilizando los mitos que ayudan a que esta situación se mantenga.
- Ayudarla a conectarse con sus propios sentimientos y emociones, pues después de muchos años de estar expuesta a violencia existe una disminución del malestar que le provoca la violencia.
- Mostrar las alternativas posibles, salidas o soluciones (entregar información).
- Reforzar su decisión de pedir apoyo y romper el silencio, como primer paso para salir de una relación abusiva.

²⁴ Concepto de intervención en crisis (Slaikeu 1988). Método de ayuda dirigido a auxiliar a una persona y/o familia o grupo para que pueda enfrentar un suceso traumático, de modo que la probabilidad de efectos negativos (daño físico y psicológico, estigmas emocionales) se aminore y se incremente la probabilidad de crecimiento (nuevas habilidades, opciones y perspectiva de vida). Intervenir en una crisis significa introducirse de manera activa en la situación vital de la persona que la está experimentando y ayudarla a movilizar sus propios recursos para superar el problema y recuperar el equilibrio emocional.

²⁵ Buscar en Internet ciclo de la violencia, hay innumerables artículos al respecto.

Si luego de esta entrevista se llega al diagnóstico, es decir, al conocimiento de la existencia de una situación de maltrato hacia la mujer de parte de su pareja, es preciso hacer una valoración inicial de la situación de riesgo inmediato, poniendo especial énfasis en el riesgo vital por las lesiones, riesgo potencial de homicidio o de nuevas agresiones y riesgo de suicidio. Esta información es posible extraerla del relato de la persona, además de la aplicación de instrumentos específicamente diseñados para evaluar el riesgo.



Es necesario valorar si se trata de una situación aguda o crónica y establecer un plan de acción (teniendo en consideración la opinión de la mujer, la situación de los hijos/as, los apoyos que tenemos). Para ello debemos conocer los recursos con los que contamos y a los que es posible derivar a la mujer, y dar una respuesta oportuna

que le permita estar protegida y detener el abuso. Muchas veces los recursos especializados para derivar a la mujer son escasos o inexistentes; en estas situaciones deberá desarrollar una estrategia para dar respuesta a esta mujer.

Para tales efectos es importante que no tome decisiones solo/a; se debe involucrar a otras personas o profesionales de la red territorial disponibles tanto en el nivel local como regional que pueden aportar en el diseño e implementación de una estrategia de intervención en los casos de VIF²⁶.

¿Cómo podemos evaluar el nivel de riesgo?

El Ministerio de Salud -en el marco de su programa de atención a mujeres que viven violencia en la atención primaria- ha desarrollado un instrumento que permite valorar la severidad de la violencia en sus diferentes manifestaciones, y que puede ser utilizado para estos efectos²⁷.

La valoración de la severidad de la violencia representa la evaluación de un momento y, como tal, puede sufrir variaciones. No obstante ello, nos permite definir el grado de riesgo en que se encuentra la mujer en ese momento determinado y, de este modo, tomar decisiones que garanticen su seguridad y, si lo amerita, denunciar los hechos a los organismos correspondientes²⁸. En este mismo sentido, se han desarrollado planes para aumentar la seguridad de las mujeres en distintas situaciones; es recomendable que el profesional los conozca y pueda ponerlos a disposición de las mujeres que los requieran²⁹.

²⁶ En todas las comunidades existen instituciones que históricamente han estado vinculadas a esta temática, entre las que se encuentran: Carabineros de Chile, SERNAM e instituciones dependientes de él, centros de salud, organizaciones de mujeres. En todas estas instituciones existen profesionales que, de una u otra manera, han estado vinculados a esta problemática y que pueden aportar desde sus instituciones y experiencias a la intervención en VIF. Para contar con estas redes es necesario que el profesional que trabaja con la familia identifique quiénes son estas personas o instituciones.

²⁷ Ver Anexo N°1. Pautas para el Diagnóstico de Violencia Intrafamiliar.

²⁸ Ver Anexo N°3. Recursos Legales y Denuncias.

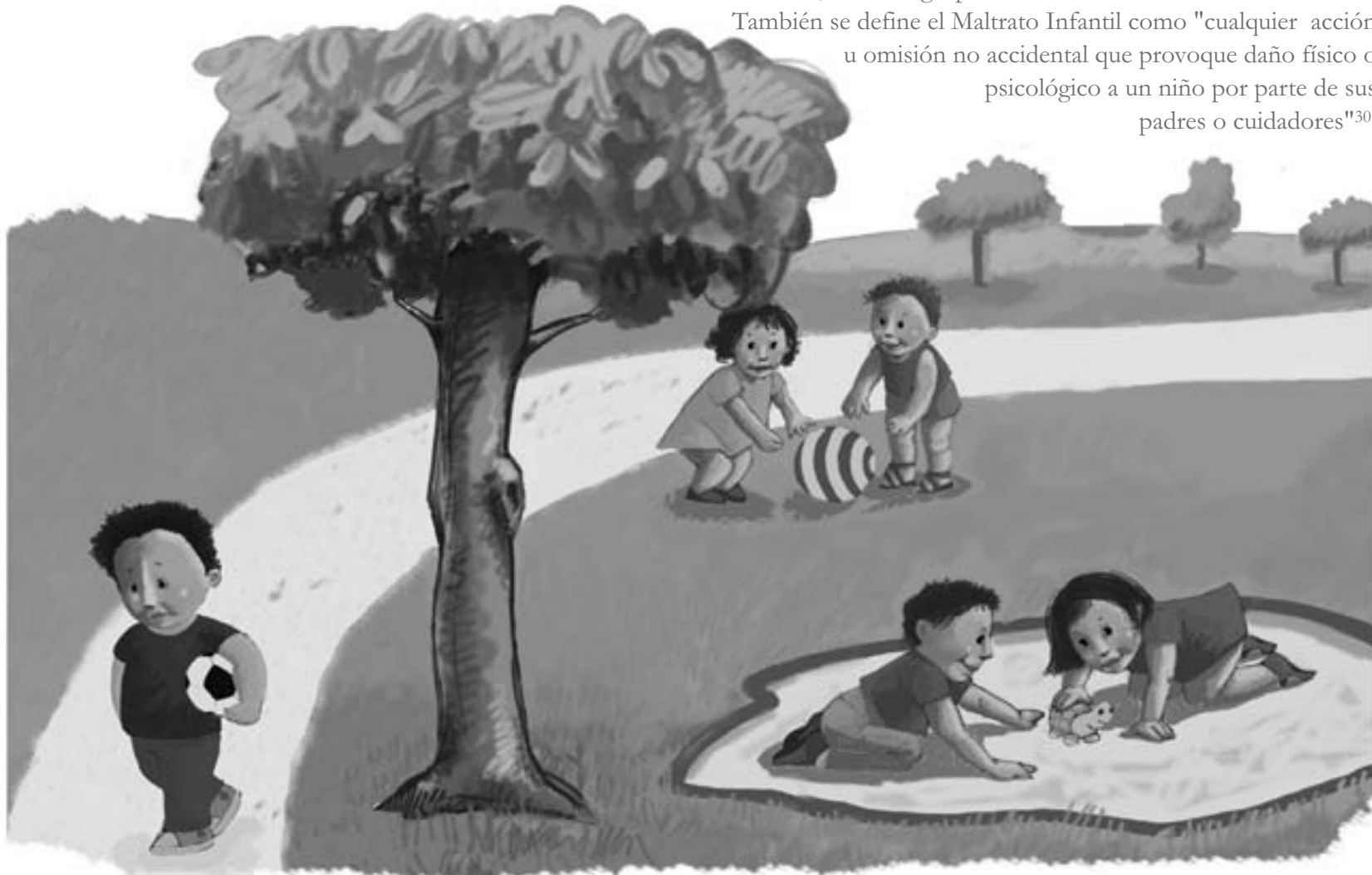
²⁹ Ver Anexo N°2. Plan de Seguridad.

2. MALTRATO INFANTIL

¿Qué vamos a entender por maltrato infantil?

UNICEF define como víctimas de maltrato y abandono a aquellos niños, niñas y adolescente de hasta 18 años que "sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales".

También se define el Maltrato Infantil como "cualquier acción u omisión no accidental que provoque daño físico o psicológico a un niño por parte de sus padres o cuidadores"³⁰.



³⁰ Corsi, J., "Violencia Intrafamiliar: Una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social", Editorial Paidós, Buenos Aires, 1994.



Tipos de maltrato infantil:

Maltrato físico: toda agresión que puede o no tener como resultado una lesión física, producto de un castigo único o repetido, con magnitudes y características variables.

Maltrato emocional o psicológico: se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente. Se incluyen también en esta categoría el rechazo, el aislamiento, aterrorizar a los niños o niñas, ignorarlos y corromperlos. El ser testigo de violencia entre los padres es otra forma de maltrato emocional.

Negligencia: se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de los niños, niñas y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas e intelectuales.

Abandono: es el grado extremo de negligencia de parte de los adultos.

Abuso sexual: cualquier clase de práctica sexual con un niño, niña o adolescente, por parte de un adulto, sea este familiar o cuidador que tenga una posición de autoridad o poder sobre éste. Puede abarcar desde la exhibición de genitales hasta la violación. Se ha definido también como toda forma de actividad sexual entre un adulto y niño, niña o adolescente. Se incluye en esta categoría la explotación sexual³¹.

³¹ Ver Capítulo 3. Abuso Sexual.

¿Cuál es la magnitud del problema?

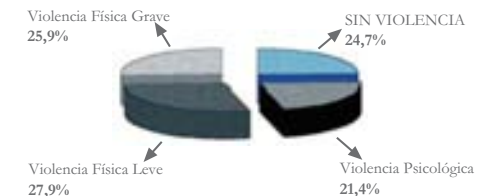
En el Tercer Estudio de Maltrato Infantil realizado en el país por UNICEF en el año 2006, se estableció que un **75,3 % de los niños y niñas en Chile han sido víctimas de alguna forma de maltrato en sus familias**. Un 21,4% de los niños/as es víctima de violencia psicológica, un 27,9% recibe violencia física leve y un 25,9% ha sido víctima de maltrato físico grave, es decir, un 53,8% de los niños y niñas en Chile recibe alguna forma de maltrato físico.

Se estableció en este estudio además que **hay una relación significativa entre la existencia de violencia entre los padres y la violencia que éstos ejercen hacia sus hijos**. En más de la mitad de los casos de los niños que viven violencia física grave, existe violencia entre sus padres.

Otro aspecto importante que reveló este estudio es que, **a mayor gravedad de la violencia, existe una mayor aceptación y validación por parte de los niños y niñas de la violencia como una forma de disciplinar**: un 51,9% de los niños que vive violencia física grave considera adecuado el castigo físico mientras que sólo el 30,2% de los niños y niñas que no recibe violencia aprueba el castigo físico. En el estudio del año 2000 los porcentajes en relación a esta dimensión eran de 48% y 25% respectivamente, es decir, que hubo un aumento en relación a la aceptación del castigo físico en ambos grupos.

Frecuencia de la violencia hacia los niños y niñas- 2006

- 75,3% de los niños y niñas recibe algún tipo de violencia.
- 24,7% de los niños y niñas no recibe ningún tipo de violencia.
- 53,4 recibe algún tipo de violencia física.
- 25,9% recibe violencia física grave.





Reglas básicas de intervención que se deben tener presentes con niños, niñas y adolescentes víctimas de maltrato infantil:

En primer lugar, es necesario tener presente que **el maltrato infantil presenta factores de mayor vulnerabilidad que las otras formas de violencia en la familia**, en la medida que los adultos encargados de la protección y el cuidado de los niños/as son precisamente quienes los dañan. Esta situación se ve agravada por la dependencia física, emocional y económica casi total de niños/as hacia los adultos. Por último, muchas veces las medidas de protección dictadas a favor de los niños/as no consideran sus perspectivas y en varias oportunidades constituyen formas de victimización secundaria³².

Por estas razones, al intervenir en situaciones de maltrato o abuso infantil **es necesario tener siempre presente el interés superior del niño, niña o adolescente**.



³² El término victimización secundaria hace referencia a las consecuencias negativas experimentadas por la víctima, cuando otros integrantes de la sociedad toman conocimiento de su situación y no actúan en concordancia con las necesidades de la persona cuyos derechos están siendo vulnerados. La victimización se da, generalmente, en dos ámbitos: el policial y el judicial. Esta se produciría cuando existe un choque entre las expectativas previas de la víctima y la realidad institucional. En muchas ocasiones la víctima se siente maltratada y, a veces, humillada por el mismo sistema legal que, en vez de protegerla y garantizar sus derechos, ignora sus expectativas, sentimientos y necesidades. Una víctima también puede ser objeto de victimización secundaria de parte de otras personas que tomen conocimiento de su situación y, por ejemplo, no le creen o no le dan la importancia debida a la violencia que esta vive y/o desatienden sus necesidades de protección y ayuda; o cuando la ayuda que se le entrega no considera en forma integral las necesidades y decisiones de la víctima.

¿Cómo saber si existe maltrato hacia los niños, niñas y/o adolescentes en la familia?



Las maneras más adecuadas para evaluar si existe o no maltrato es observar las pautas de relación entre los adultos y los niños, niñas y adolescentes, así como generar espacios de conversación con ellos respecto del tipo de relación que tienen con sus padres.

INDICADORES DE MALTRATO FÍSICO

<p>SIGNOS FÍSICOS EN EL NIÑO/A</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Lesiones en la piel: magulladuras o moretones en distintas partes del cuerpo (rostro, labios o boca, en zonas extensas de torso, espalda, nalgas o muslos), señales de mordeduras humanas, quemaduras. ● Fracturas en diversas fases de cicatrización, de diferente data y no tratadas; fracturas múltiples; cualquier fractura en un niño menor de dos años. ● En niños mayores de dos años, fractura de costillas y de la columna vertebral. ● Heridas o raspaduras en la boca, labios, encías u ojos; en los genitales externos; en la parte posterior de los brazos, piernas o torso. ● Heridas sobreinfectadas. ● Hemorragia de la retina. ● Lesiones abdominales, hinchazón del abdomen, dolor localizado, vómitos constantes. ● Retraso importante en el desarrollo de la estatura. ● Intoxicaciones recurrentes por tóxicos desconocidos.
<p>COMPORTAMIENTOS DEL NIÑO/A</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Cauteloso en el contacto físico con adultos. ● Se muestra aprensivo cuando otros niños lloran. ● Manifiesta conductas extremas (agresividad o rechazo). ● Parece tener miedo a sus padres o a volver a su casa. ● Informa que su padre/madre le ha causado alguna lesión. ● Agitación o excitación. ● Trastornos del sueño o de la alimentación.
<p>CONDUCTAS DEL O LOS CUIDADOR/ES</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● El relato de los padres o cuidadores no concuerda con la intensidad o características de las lesiones observadas. ● Historias cambiantes o inconsistencia en el relato de los padres o cuidadores. ● Inconsistencia o contradicción entre el relato del niño y el de sus padres. ● Intentan ocultar la lesión del niño o proteger la identidad de la persona responsable de ésta. ● No permiten que el niño relate lo sucedido o niegan lo que el niño cuenta. ● El adulto responsable del niño se refiere a éste en términos negativos, utiliza una disciplina rígida y severa, no adecuada a la edad del niño. ● Abuso de alcohol u otras drogas.



¿Cómo saber si existe maltrato hacia los niños, niñas y/o adolescentes en la familia?

INDICADORES DE MALTRATO EMOCIONAL Y PSICOLÓGICO

SIGNOS FÍSICOS EN EL NIÑO/A	<ul style="list-style-type: none">● Retraso en el desarrollo físico (baja en el peso y en la talla).● Trastornos de las funciones relacionadas con la alimentación, sueño y regulación de los esfínteres.
COMPORTAMIENTOS DEL NIÑO/A	<ul style="list-style-type: none">● Parece excesivamente complaciente, pasivo, nada exigente o, por el contrario, es agresivo, muy exigente o rabioso.● Muestra conductas extremadamente adaptativas, que son demasiado “adultas”, como ejercer el papel de padre de otros niños o tener conductas demasiado infantiles, como mecerse constantemente, chuparse el pulgar, enuresis (descarga involuntaria de orina en la noche).● Intentos de suicidio.● Extrema falta de confianza en sí mismo.● Exagerada necesidad de ganar o sobresalir.● Demandas excesivas de atención.● Mucha agresividad o pasividad frente a otros niños/as.
CONDUCTAS DEL O LOS CUIDADOR/ES	<ul style="list-style-type: none">● Su educación es intimidadora en el momento de poner límites.● Transmiten una valoración negativa del niño/a; desprecian constantemente sus logros y lo/a someten a humillaciones verbales y a críticas excesivas.● Generan en el niño/a un miedo intenso, amenazándole con un castigo extremo.● Hacen esfuerzos activos por alejar al niño/a de relaciones sociales normales con sus compañeros: le prohíben jugar con otros niños, invitar a sus amigos a la casa, etc.● Son fríos, rechazantes y niegan amor.● No muestran interés por los problemas que el niño/a pueda presentar en la escuela, mostrando un claro desinterés por su persona.● Mantienen expectativas inalcanzables con respecto al niño/a, castigándole por no lograrlas.● Toleran absolutamente todos los comportamientos del niño/a sin poner límite alguno.



¿Cómo saber si existe maltrato hacia los niños, niñas y/o adolescentes en la familia?

INDICADORES DE NEGLIGENCIA Y ABANDONO³³

SIGNOS FÍSICOS EN EL NIÑO/A	<ul style="list-style-type: none">● Se le ve constantemente sucio, hambriento o inapropiadamente vestido.● Sufre repetidos accidentes domésticos (sobre todo cuando se trata de niños menores de 3 años) debido claramente al descuido de sus cuidadores.● El niño pasa largos períodos del día sin los cuidados ni vigilancia de un adulto, está solo o con sus hermanos.● Presenta problemas físicos o necesidades médicas no atendidas (por ejemplo, heridas sin curar o infectadas) o ausencia del control y cuidados médicos rutinarios.● Sufre de intoxicaciones recurrentes por tóxicos desconocidos.● Inasistencia repetida y no justificada a la escuela.
COMPORTAMIENTOS DEL NIÑO/A	<ul style="list-style-type: none">● Raras veces asiste a la escuela.● Se suele quedar dormido en clases.● Muestra cansancio o apatía permanentes.● Llega muy temprano a la escuela y se va muy tarde.● Dice que no hay nadie que lo cuide.
CONDUCTAS DEL O LOS CUIDADOR/ES	<ul style="list-style-type: none">● Abusa de drogas o alcohol.● La vida en el hogar es caótica.● Muestra evidencias de apatía o inutilidad.● Está mentalmente enfermo o tiene un bajo nivel intelectual.● Tiene una enfermedad crónica.● Fue objeto de negligencia en su infancia.● No le proporciona al niño/a alimentación y vestimenta adecuadas y descuida su higiene.● No asiste a las reuniones en la escuela.● No sabe dónde está el niño.● Falta de interés y ausencia de contacto con el niño/a.● No lo lleva al Servicio de Salud o a controles médicos.

³³ Barudy, J. El dolor invisible de la infancia, Editorial Paidós, Buenos Aires, 1998.

¿Cómo podemos evaluar el nivel de riesgo que corren los niños, niñas y adolescentes?

Determinar los factores de gravedad y riesgo en que se encuentra el/la niño/a es un aspecto relevante de la intervención en esta materia. Como se ha señalado anteriormente, **la evaluación de riesgo** es un aspecto transversal a la intervención en VIF, que **debe estar presente** en los distintos momentos que la componen, **desde la detección hasta la reparación de daño**.

Esta evaluación se hará considerando las características que presente el maltrato, el grado de daño sufrido por el niño/a o adolescente y la posibilidad de que los hechos violentos continúen o se agraven. **Esta información nos permitirá determinar el nivel de emergencia de la intervención** y adoptar las medidas pertinentes.



Es preciso evaluar la dinámica familiar, los recursos, la capacidad de la familia de adaptarse y enfrentar nuevos escenarios y experiencias sin perder su esencia y organización y, en especial, el grado de disfuncionalidad para determinar la posibilidad de cambio de ésta, así **como también la existencia de soporte social y redes de apoyo informales**.

De acuerdo a estos antecedentes se definen las intervenciones que es necesario hacer, las eventuales medidas de protección del niño/a o adolescente y la ayuda terapéutica más adecuada para él/ella y su familia.

Los profesionales que trabajan con familias, mujeres y niños/as deberán en muchas ocasiones definir cursos de acción tipo frente a situaciones de maltrato infantil, por lo tanto, es necesario que cuenten con instrumentos de apoyo que les permitan tomar las decisiones más acertadas para cada caso.

La siguiente pauta es una guía para recabar información acerca de diversos aspectos, que se utiliza cuando existe certeza de la existencia de maltrato infantil. Es útil para determinar la gravedad de la situación de maltrato, ordenar la información de un determinado caso, definir cursos de acción y aportar antecedentes relevantes a las instituciones que posteriormente se harán cargo de esta situación. La información en ella contenida puede ser obtenida desde diversas fuentes, principalmente desde los adultos que refieren esta situación de maltrato como son la madre, el padre, otros parientes, los vecinos, por mencionar algunos.



Información para determinar la intervención a seguir

Se deben indagar los siguientes aspectos:



a. Características del incidente

1. Tipo de incidente
2. Severidad y/o frecuencia del maltrato
3. Cercanía temporal del incidente
4. Presencia y localización de la lesión
5. Historia previa de informes de maltrato



b. Factores de vulnerabilidad infantil

1. Acceso del perpetrador del maltrato al niño/a
2. Edad y visibilidad por parte de la comunidad de la situación de maltrato
3. Capacidad del niño para protegerse
4. Características comportamentales del niño ¿cómo es y se comporta?
5. Salud mental y estatus cognitivo del niño/a



c. Características del cuidador

1. Capacidades físicas, intelectuales y emocionales
2. Capacidades asociadas a la edad
3. Habilidades parentales y expectativas hacia los niños/as
4. Métodos de disciplina y castigo hacia el niño/a
5. Abuso de drogas/alcohol
6. Historia de conducta violenta, antisocial o delictiva
7. Historia personal de maltrato/abandono
8. Interacción cuidador-niño/a



d. Características del entorno familiar

1. Relación de pareja
2. Presencia de un/a compañero/a o padre/madre sustituto/a
3. Condiciones generales del hogar
4. Fuentes de apoyo social



e. Respuesta ante la intervención

Grado de conciencia del problema y motivación de cambio de la persona responsable del cuidado y protección del niño/a o adolescente, que no es el abusador

¿Qué hacer ante la certeza de maltrato infantil en la familia?

Si usted tiene la certeza de que un niño/a o adolescente vive maltrato de parte de sus padres o cuidadores debe, de acuerdo al tipo de maltrato que vive el niño/a o adolescente, hacer lo siguiente:

EN CASO DE MALTRATO PSICOLÓGICO Y/O FÍSICO CON LESIONES LEVES:



Debe contactarse rápidamente con la red local de prevención y atención de maltrato y/o de abuso, en instituciones tales como SENAME regional, Oficina de Protección de Derechos de SENAME (OPD), Centros Regionales de Atención de VIF, entre otros, a fin de programar los pasos a seguir. Para esto es necesario que conozcan los recursos existentes en la comunidad en la que trabaja.

Cuando el maltrato no produce lesiones graves, los padres o adultos a cargo pueden estar más dispuestos a colaborar. En este caso, se debe instar a la familia a buscar ayuda especializada.

Estos hechos también pueden denunciarse a las Policías o Tribunales de Familia³⁴ (en caso de apoyarse en la Ley N° 20.066 de VIF), sobre todo cuando no hay reconocimiento de la situación o colaboración por parte de la familia. En este procedimiento de denuncia debe entregarse toda la información que posea en relación a la situación de maltrato y el entorno del niño/a o adolescente.

³⁴ Ver Anexo N°3. Recursos Legales y Denuncias.

EN CASO DE MALTRATO FÍSICO GRAVE Y/O DE ABUSO SEXUALES:

Si existe certeza de maltrato físico grave con resultado de mutilaciones, lesiones graves o menos graves de parte de algún miembro de la familia se deben denunciar los hechos a las Policías y/o al Ministerio Público o ante los Tribunales de Garantía.

El profesional que interviene debe conocer y estar en contacto con las instituciones de la red de prevención y atención en la materia a nivel local. Si no cuenta con recursos en la comunidad, deberá llamar al fono: 800 730 800 de SENAME, donde le informarán los pasos a seguir en casos de abuso sexual y/o maltrato infantil³⁵.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando se tenga conocimiento de una situación de maltrato infantil es importante que se **busque a un adulto al interior de la familia** o de la red más cercana del niño/a o adolescente para poder comunicar esta situación, **con el fin de comprometerlo en la detención del abuso y la protección del niño/a o adolescente**. Si en la red del niño/a o adolescente no hay ningún adulto capaz de garantizar el cese del abuso, se deben realizar las acciones necesarias en la comunidad que garanticen que ese niño/a o adolescente no seguirá siendo víctima de maltrato, que se lo protegerá de su agresor y que se iniciará un camino de reparación y restitución de derechos.



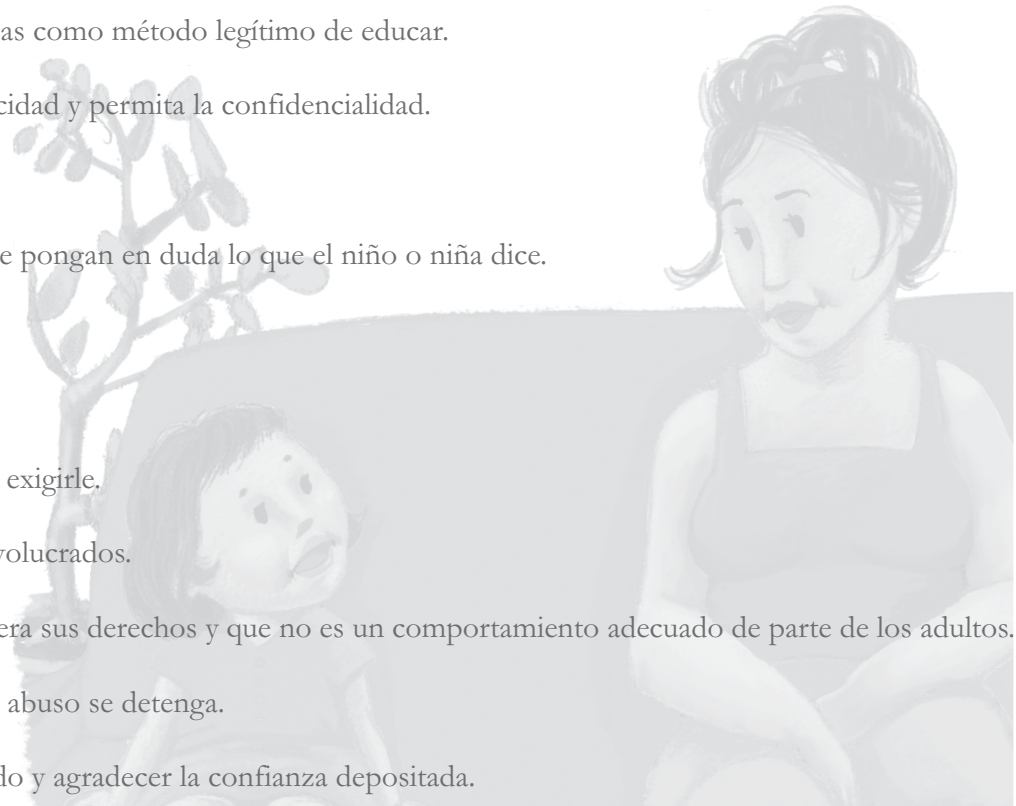
³⁵ Moltedo, C. y Miranda, M. "Protegiendo los derechos de nuestros niños y niñas. Prevención del maltrato infantil y el abuso sexual en el espacio escolar". Manual de apoyo para profesores. Fundación de la Familia y Ministerio de Justicia, 2004.

¿Qué conductas y actitudes se deben tener en una entrevista con un niño, niña o adolescente víctima de maltrato?



Las entrevistas con los niños, niñas o adolescentes víctimas de maltrato pueden producirse en distintos momentos y en cualquier circunstancia, ya sea que ésta tenga por objetivo detectar una situación de abuso, recabar información sobre la situación, evaluar el riesgo o acoger la demanda espontánea de un niño/a o adolescente que pide ayuda. Esta conversación debe realizarse de acuerdo a las siguientes orientaciones:

- Generar un clima de acogida y confianza.
- Nunca culparlo/a por lo que ha sucedido.
- Desnaturalizar el maltrato infantil en todas sus formas como método legítimo de educar.
- Desarrollar la entrevista en un lugar que tenga privacidad y permita la confidencialidad.
- Mostrar interés por su relato.
- No poner en duda su relato, ni realizar preguntas que pongan en duda lo que el niño o niña dice.
- Escucharlo/a con atención y hablarle cordialmente.
- No interrumpirlo/a.
- No presionarlo/a. Respetar su silencio, no insistir ni exigirle.
- Darle seguridad, no acusar ni juzgar a los adultos involucrados.
- Explicar que el maltrato hacia los niños y niñas vulnera sus derechos y que no es un comportamiento adecuado de parte de los adultos.
- Plantear que es necesario tomar medidas para que el abuso se detenga.
- Valorar la decisión de contar lo que le está sucediendo y agradecer la confianza depositada.



3. ABUSO SEXUAL INFANTIL



¿Qué vamos a entender por Abuso Sexual?

El abuso sexual es una forma de maltrato al niño, niña o adolescente y, como tal, supone y se basa en un abuso de poder. Sin embargo, esta forma de abuso tiene características particulares en las que es necesario profundizar.



Existen numerosas definiciones de abuso sexual. En la mayoría de ellas **se establecen dos criterios para hablar de abuso:**

1. Coerción

La coerción es la presión ejercida por una persona con poder (abusador) hacia otra de menos poder (víctima) para forzar su voluntad y su conducta. En este caso el agresor utiliza la coerción para interactuar sexualmente con el menor.

2. Asimetría o significativa diferencia de edad entre el agresor y la víctima

El agresor es significativamente mayor que la víctima, aunque no necesariamente haya cumplido la mayoría de edad. "En realidad, esta asimetría o significativa diferencia de edad determina muchas otras asimetrías: asimetría anatómica, asimetría en el desarrollo y especificación del deseo sexual (que no se especifica ni se consolida hasta la adolescencia), asimetría de afectos sexuales (el fenómeno de la atracción en prepúberes tiene menos connotaciones sexuales), asimetría en las habilidades sociales, asimetría en la experiencia sexual... Por todo ello, ante una diferencia de edad significativa no se garantiza la verdadera libertad de decisión. Esta asimetría representa en sí misma una coerción"³⁶.

³⁶ Save the Children/España. "Abuso sexual infantil: Manual para la formación de profesionales", Primera edición, noviembre 2001.

¿Cuál es la magnitud del problema?

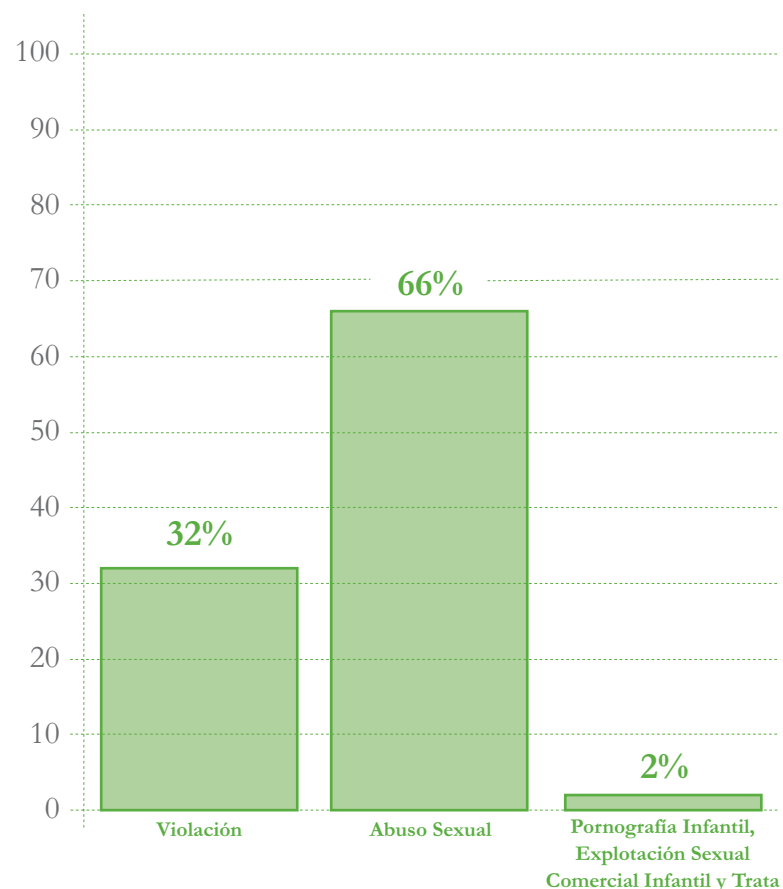
En un recuento de 19 investigaciones planteadas en EEUU, Canadá e Inglaterra, Finkelhor (1986) considera que aproximadamente el 20% de las mujeres y el 10% de los hombres dicen haber sido víctimas de abusos sexuales en su infancia.

En Chile, el Ministerio del Interior y la Pontificia Universidad Católica realizaron en el año 2008 el primer estudio de población que contempló mediciones para el abuso sexual en la infancia y contra la mujer, a lo largo de la vida y antes de los 15 años. El estudio reveló que el 6,97% de los niños/as y adolescentes ha sufrido algún tipo de abuso sexual; y que el 29% del total de abuso sexual es de tipo intrafamiliar (tíos, padrastros, primos, abuelos y padres).

Los resultados del estudio mostraron que un 4,4% de los niños ha sufrido abuso sexual durante su vida y un 12,1% de las niñas. La proporción de niñas que han sufrido "abuso sexual alguna vez en su vida" es casi tres veces mayor que en niños, de acuerdo a esta muestra.

Por otra parte, cifras entregadas por la Fiscalía Nacional indican que en el año 2010 ingresaron 1.283.083 delitos, de los cuales 17.766 correspondían a delitos sexuales (cifra que representa un 1,5% del total de delitos). Un 62,48% de estos delitos sexuales fueron cometidos por imputado conocido y un 37,52% por uno desconocido.

Tipos de Delitos Sexuales Ingresados a Fiscalías, 2010.



Fuente: Informe de Delitos Sexuales, Fiscalía, 2011.



Formas de abuso sexual hacia los niños, niñas y adolescentes:

Abuso sexual

Cualquier forma de contacto, físico o no, con o sin acceso carnal, realizado sin violencia o intimidación y sin consentimiento. Puede incluir: penetración vaginal, oral y anal, penetración digital, caricias o proposiciones verbales explícitas.

Agresión sexual

Cualquier forma de contacto físico con o sin acceso carnal con violencia o intimidación y sin consentimiento.

Exhibicionismo

Es una categoría de abuso sexual sin contacto físico.

Explotación sexual infantil

Todo tipo de actividad en que una persona usa el cuerpo de un niño/a o adolescente para sacar ventaja o provecho de carácter sexual. Entre este tipo de maltrato se distinguen:

- Explotación sexual comercial infantil
- Pornografía infantil
- Tráfico sexual infantil
- Turismo sexual infantil



De acuerdo a la relación víctima-victimario, el abuso sexual se clasifica en:

Abuso sexual extrafamiliar

Se dan dos situaciones: aquel abuso cometido por un desconocido del niño/a, en cuyo caso el abusador goza sometiendo a su víctima por la fuerza y el terror, haciéndola sufrir; y aquel abuso cometido por un conocido del niño/a y su familia, situación en que el abusador manipula la confianza que le tiene.

Abuso sexual intrafamiliar

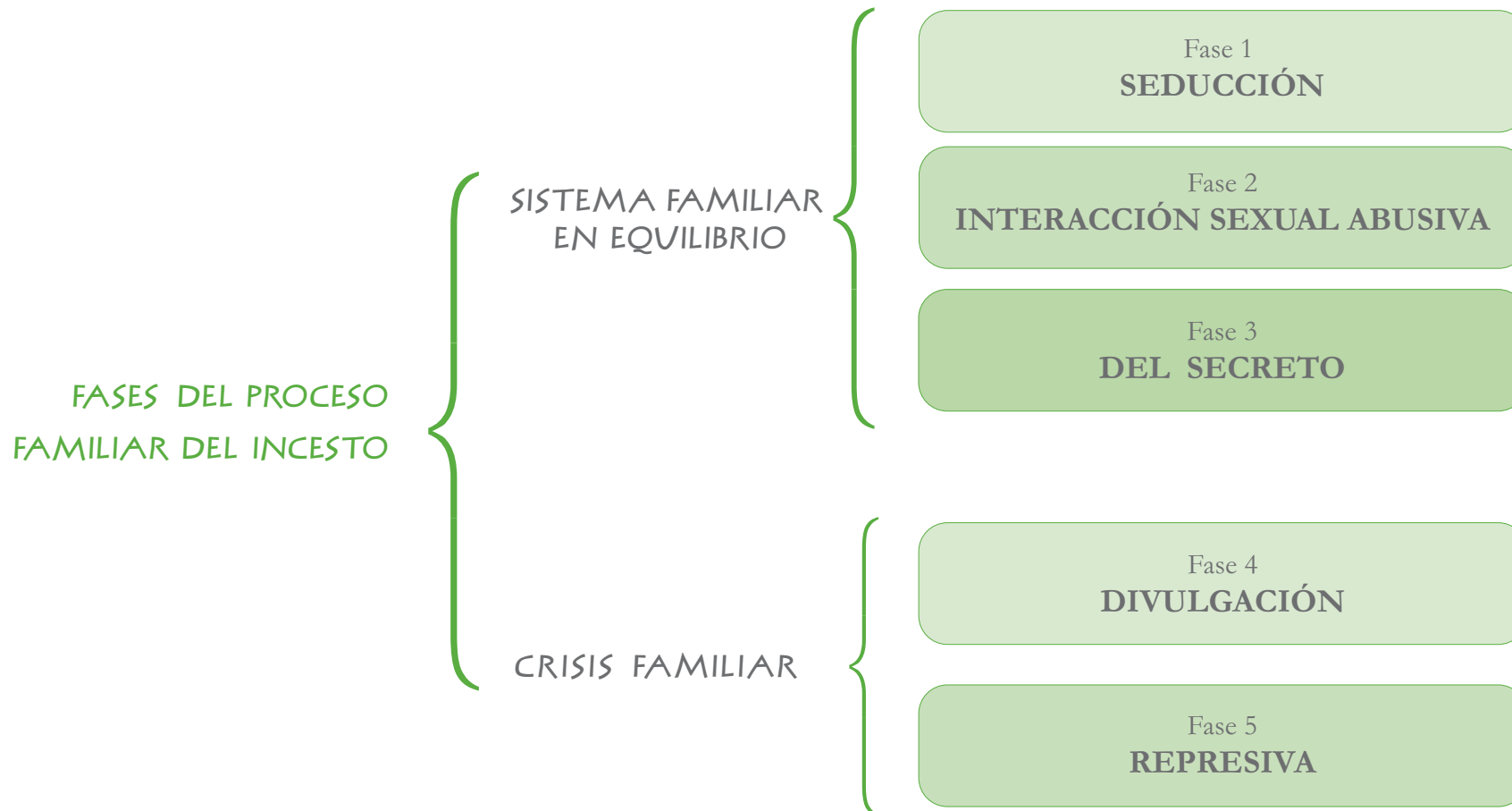
Es aquel en que el abusador es un familiar. En este caso, el abusador se aprovecha del vínculo familiar, tanto emocionalmente como en el ejercicio de la autoridad abusiva. Este tipo de abuso tiende a repetirse; raramente se trata de un episodio aislado. Generalmente, se da un proceso gradual y progresivo que pasa por distintas etapas o fases³⁹.

Si bien el abuso sexual es en general una situación difícil de abordar y en muchos casos tiene graves consecuencias para las víctimas, el abuso sexual intrafamiliar suele ser una situación repetida en el tiempo, y no un incidente aislado, que es perpetrado por personas que ocupan un rol en la familia y con la que existen vínculos afectivos. Esta situación complejiza significativamente el abordaje de esta problemática.

³⁹Arón A.M. editora., "Violencia en la Familia. Programa de Intervención en Red: La experiencia de San Bernardo". Editorial Galdoc; Santiago de Chile, 2001. Ver proceso Familiar del Incesto.

Abuso sexual intrafamiliar y el proceso familiar del incesto

Las particularidades del abuso sexual intrafamiliar han sido descritas en lo que se ha denominado **proceso familiar del incesto**, que se refiere en forma amplia a todos los abusos sexuales que se dan en el contexto de la familia. En este proceso se distinguen cinco fases. Conocerlas ayuda a comprender de una manera más integral cómo se instala, se mantiene y, muchas veces, a pesar de ser develado el abuso, no se protege a las víctimas.



Fase 1 **SEDUCCIÓN**

En esta fase el abusador -por ejemplo, el padre- manipula la dependencia y la confianza del niño o niña incitándolo a participar de actos abusivos, que él presenta como un juego o como un comportamiento normal. Lo seduce con frases como "tú eres mi niño/a preferido". En esta fase, además, el abusador toma las precauciones para elegir el momento y el lugar adecuados en que iniciará el ciclo del abuso.

Fase 2 **INTERACCIÓN SEXUAL ABUSIVA**

No es frecuente que el abusador de un familiar viole directamente a su víctima. Lo más usual es que el abusador comience con gestos de exhibicionismo y/o "voyerismo" (mirar a los niños/as solapadamente cuando están desnudos/as), continuando con manoseos de las zonas erógenas de la víctima, obligándole a tocar las suyas, a realizar actos masturbatorios en su presencia, felación y/o penetración con los dedos del orificio anal y/o vaginal.

Fase 3 **DEL SECRETO**

Esta fase comienza casi al mismo tiempo que las interacciones sexuales abusivas. El abusador impone la ley del silencio al niño o niña mediante amenazas o manipulación. Convince a su víctima del peligro que existe para ella, para él y para su familia si divulga lo que pasa entre ellos, y la amenaza con dañarla físicamente o a otro integrante del grupo familiar. También busca descargar su angustia en la víctima, haciendo que el niño o niña se sienta culpable y avergonzado/a de lo que le sucede. Le dice, por ejemplo, que se va a ir preso si cuenta lo que le está pasando. De este modo, el abusador se asegura de que la víctima no dirá lo que le está ocurriendo. Todas estas estrategias ejercidas por el abusador hacen que el niño o niña termine por aceptar esta situación y adaptarse a ella, pues siente que no hay salida, que no tiene a quien recurrir ni nadie que pueda ayudarlo/a.

Fase 4 **DIVULGACIÓN**

Las situaciones de abuso sexual se descubren por accidente o porque el niño/a o el adolescente lo divulgan. En el primer caso, los hechos abusivos son descubiertos accidentalmente por un tercero, ya sea presenciando el abuso, que la víctima esté embarazada del victimario o que se observen secreciones genitales anormales o signos de enfermedades de transmisión sexual. En el segundo caso, la víctima divulga el abuso, ya sea a partir del dolor que los actos del abusador le provocan, sobre todo en el caso de la penetración en niños/as más pequeños, o bien por un conflicto de autonomía, en el caso de adolescentes. Esto genera una crisis al interior de la familia y un gran sentimiento de culpa en las víctimas. Siempre se debe buscar un apoyo terapéutico.

Fase 5 **REPRESIVA**

Dado lo desestabilizante de la situación, muchas veces las familias y las propias víctimas tienden a negar lo ocurrido, intentando "hacer como que nada ha pasado" para superar la crisis, silenciando el problema. Por lo general, esta estrategia implica la participación activa del abusador, también de la esposa, hermanos y, desgraciadamente, también de policías, médicos y jueces. En la mayoría de los casos, las características del abuso sexual intrafamiliar impiden una detección o develación oportuna, produciéndose incluso fenómenos como la retractación de la víctima, quien termina presentando relatos confusos o incoherentes. Se trata de una situación muy delicada que, mal manejada, puede producir daños mayores. En otros países la retractación de las víctimas es considerada como una evidencia más que avala la existencia de abuso sexual intrafamiliar⁴⁰.

Por lo tanto, al hacer un diagnóstico y una intervención en situaciones de abuso sexual intrafamiliar es siempre importante tener presente este proceso que nos ayuda, por un lado, a comprender los comportamientos contradictorios de la familia y de las víctimas y, por otro, a tomar las medidas necesarias para garantizar la detención del abuso y la protección de las víctimas, en casos de abuso sexual intrafamiliar.

⁴⁰Save the Children/España. "Abuso sexual infantil: Manual para la formación de profesionales". Primera edición, noviembre, 2001.

¿Qué signos y señales nos harán sospechar que existe abuso sexual?



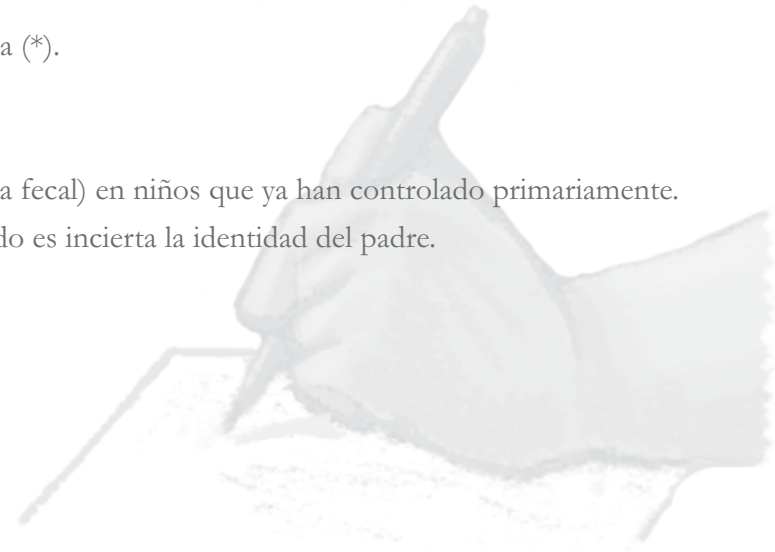
Se han descrito muchos indicadores que nos alertarán en relación a la posible existencia de abuso sexual infantil. Es importante conocerlos para poder indagar su posible presencia en las familias. **Uno de los criterios más importantes para definir una situación como abuso sexual es el relato hecho por el niño/a o adolescente respecto de esta situación.**

No hay síntomas vinculados exclusivamente a los abusos sexuales, aunque la presencia de todos o algunos de los siguientes indicios se presentan en niños y niñas que han vivido experiencias de algún tipo de abuso sexual. **Entre los indicadores que presentamos a continuación, aquellos señalados con un asterisco (*) son altamente sugerentes de abuso sexual:**



Síntomas físicos⁴¹

- Dificultades para andar o sentarse.
- Dolores abdominales o pelvianos.
- Infecciones genitales y urinarias. Secreción en pene o vagina (*).
- Hemorragia vaginal en niñas pre-púberes (*).
- Enfermedades de transmisión sexual, VIH-SIDA (*).
- No controla esfínteres. Enuresis y encopresis (incontinencia fecal) en niños que ya han controlado primariamente.
- Embarazo, especialmente al inicio de la adolescencia, cuando es incierta la identidad del padre.
- Trastornos alimenticios (anorexia, bulimia).



⁴¹Aunque en muchos casos los abusos sexuales no producen lesiones físicas, los indicadores y lesiones señaladas pueden ser síntomas de este tipo de abuso.



Síntomas conductuales

- Consumo de drogas o alcohol, huida de la casa, conductas auto lesivas o suicidas, bajo rendimiento escolar.
- Cambio repentino de la conducta.
- Retrocesos en el comportamiento: chuparse el dedo u orinarse en la cama, incluso puede parecer retrasado (*).
- Inhibición o pudor excesivo.
- Aislamiento. Escasa relación con sus compañeros.
- Conducta sexual no acorde a la edad (*), como masturbación compulsiva, miedo.
- Inexplicable embarazo.
- Aparición de temores repentinos e infundados a una persona en especial, resistencia a regresar a la casa después de la escuela, rechazo a alguien en forma repentina (*).
- Dice que ha sido atacado por su padre o cuidador (*).
- Miedo a estar solo, a los hombres o a algún miembro de la familia.
- Problemas de sueño, como temores nocturnos y pesadillas.
- Comportamientos agresivos y sexualizados.



Síntomas emocionales

- Depresión, ansiedad, llantos frecuentes.
- Miedo generalizado.
- Hostilidad y agresividad.
- Culpa y vergüenza.
- Baja autoestima y sentimientos de estigmatización, rechazo hacia el propio cuerpo.
- Desconfianza y rencor hacia los adultos.
- Trastornos, estrés postraumático.





Síntomas sexuales

- Conocimiento y/o práctica de conductas sexuales no propias de la edad.
- Masturbación compulsiva.
- Excesiva curiosidad sexual, conductas exhibicionistas y problemas de identidad sexual.
- Lenguaje sexual.



Síntomas sociales

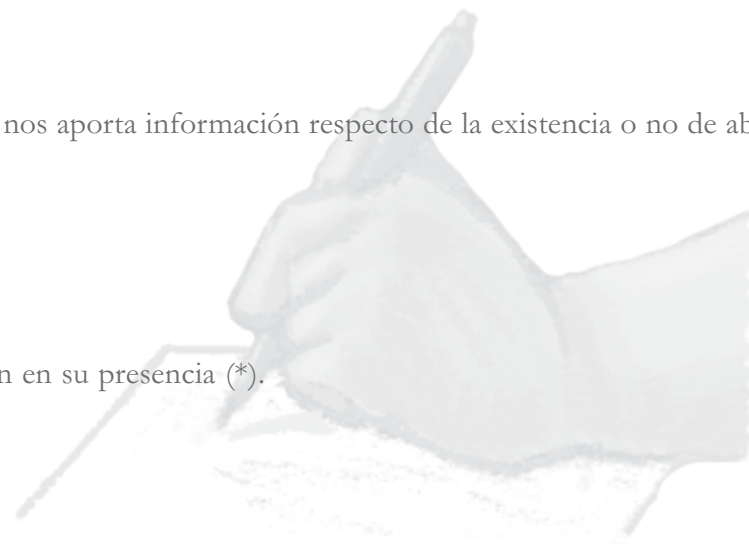
- Déficit en habilidades sociales.
- Retraimiento o aislamiento social.
- Conductas antisociales.
- Desconfianza relacional.

Otro aspecto que es necesario observar es la conducta del cuidador, que también nos aporta información respecto de la existencia o no de abuso sexual intrafamiliar.



Conducta del cuidador

- Extremadamente protector o celoso del niño.
- Alienta al niño/a a implicarse en actos sexuales o de prostitución en su presencia (*).
- Sufrió abuso sexual en su infancia.
- Abuso de drogas o alcohol.
- Está frecuentemente ausente del hogar.



Todos los síntomas físicos, conductuales, emocionales, sexuales, sociales y las conductas del cuidador descritas nos entregan elementos para la detección y diagnóstico del abuso sexual.

¿Cómo evaluar el riesgo en casos de abuso sexual?

Cuando se está frente a la sospecha de abuso sexual o se tiene la certeza de que un niño o niña está siendo víctima, es necesario evaluar el riesgo en que éste/a se encuentra.

Es importante consignar que el abuso sexual se considera siempre una situación que requiere una intervención inmediata. Es decir, cuando se toma conocimiento de la existencia de abuso sexual se deben desarrollar acciones inmediatas destinadas a detener el abuso y proteger la integridad física y psicológica de las víctimas.

Para definir el tipo de acciones que se requiere implementar es importante evaluar algunos indicadores que dan cuenta de la gravedad de la situación y de los factores protectores que existen en la familia.

En relación a este punto se han descrito algunos criterios que definirán el tipo de intervención que se deberá desarrollar. Si bien la intervención en abuso sexual debe ser realizada por un especialista en la materia, el profesional que está trabajando con la familia puede tomar decisiones de acuerdo a la evaluación del riesgo realizada (por ejemplo: acudir a la red, acudir a la justicia, etc.). Es así como en algunos casos será posible que algún integrante de la familia proteja al niño o niña víctima y garantice la detención del abuso. En otros, cuando no exista nadie en su entorno más cercano que pueda cumplir con esta tarea, se deberá recurrir a otras instancias capaces de garantizar la detención del abuso y la protección del niño, niña o adolescente, teniendo siempre presente que el abuso sexual es un delito⁴².

Existe una amplia gama de aspectos a indagar para evaluar el riesgo. En esta sección mencionaremos los más importantes.

⁴² Ver Anexo N°3. Recursos Legales y Denuncias.

ASPECTOS QUE SE DEBEN INDAGAR PARA EVALUAR EL RIESGO

- Tipo de incidente: tipo de abuso sexual cometido contra el niño, niña o adolescente.
- Severidad y/o frecuencia del abuso sexual.
- Acceso del perpetrador al niño/a.
- Capacidad del niño/a para protegerse.
- Características comportamentales, de salud mental y estatus cognitivo del niño.
- Si existe o no un adulto que se haga responsable, que sea capaz de garantizar que el niño, niña o adolescente no siga siendo víctima de abuso sexual.
- Respuesta del o los adultos no abusadores frente a la revelación del abuso.
- Tipo de relación de pareja: pues si el abusador es el padre o el conviviente y éste ejerce además abuso en contra de la madre de la niña o niño abusado, difícilmente esta mujer podría proteger a sus hijos del abuso. Será necesario entonces abordar en este escenario también la violencia hacia la mujer.

De acuerdo a esta evaluación, se tomarán las decisiones que siempre tienen que estar orientadas a detener el abuso y proteger a las víctimas.

¿Qué hacer ante un posible caso de abuso?⁴³

Los abusos sexuales son situaciones difíciles de manejar, por lo que se requiere de una formación especializada para intervenir en ellas. Por esta razón, lo primero que debe hacer el profesional que trabaja con familias y/o niños/as que se enfrenta a una situación de esta naturaleza, es brindar un primer apoyo a la víctima y su familia y derivarlos a una institución que pueda ofrecer una adecuada orientación y/o tratamiento.



Sin embargo, los profesionales que trabajan con familias y/o niñas y niños, en algunas oportunidades tendrán que entregar una atención de primera acogida a las víctimas y su familia, por lo tanto deberán contar con elementos para abordar esta situación. Esta intervención tiene como objetivo primordial la contención emocional de la víctima y su familia, la protección del niño, niña o adolescente, la evaluación del riesgo y la generación de condiciones adecuadas para que la víctima pueda recibir tratamiento psicosocial

especializado. Frente a la revelación de una situación de abuso sexual en la familia los expertos sugieren algunas recomendaciones.

⁴³ Para más informaciones puede consultar en los teléfonos de la página 63.

⁴⁴ Extraído de "Intervención en crisis en abuso sexual", documento disponible en: <http://www.cpuente.cl/agencia/recursos/familiar>

RECOMENDACIONES ANTE UNA SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL⁴⁴

- **Propiciar la confianza de los niños y escucharlos** ("Ten confianza en mí", "puedes contarme lo que sea", "quiero escuchar lo que me quieres decir", "yo puedo ayudarte a solucionarlo").
- **Crearle al niño/a.** No hay que cuestionar la veracidad de los hechos porque cuando los niños/as cuentan un abuso, no mienten prácticamente nunca.
- **Decirle que no es culpable.** Casi siempre muestran sentimientos de culpabilidad, por lo que es muy importante dejarle claro que él o ella no tiene ninguna culpa, que el responsable es el agresor ("Tú no has hecho nada malo", "no es tu culpa", "tú no has podido evitarlo").
- **Hacer que se sienta orgulloso/a por haberlo contado.** Quienes comunican estos hechos son valientes ("Estoy muy orgulloso de ti por habérmelo contado", "has sido muy valiente al contarme esto", "sé que ha sido difícil hablar esto, pero lo hiciste, eres muy valiente").
- **Asegurarle que no le ocurrirá nada,** que el abuso no se repetirá y no habrá represalias ("Ahora que me lo has contado, ya no volverá a suceder"). Por lo tanto, es muy importante que efectivamente se detenga el abuso.
- **Decirle que saldrá adelante.** ("Sé que ahora te sientes mal, pero te vamos a ayudar para que vuelvas a sentirte bien").
- **Expresarle afecto.** Necesitan sentirse seguros y queridos, sobre todo en situaciones traumáticas como en los casos de abuso sexual.
- **Comunicar el abuso a la familia y/o a las instituciones que correspondan.** Hay que informar a la familia de lo ocurrido cuanto antes, para que busque la ayuda necesaria y proteja al niño/a y así el abuso no vuelva a producirse. Si el abuso es intrafamiliar, se debe informar a un familiar directo diferente del agresor, que tenga la capacidad de protegerlo.

Lo que NUNCA hay que hacer⁴⁵



- Confrontar al niño, niña o adolescente con el abusador con el fin de corroborar su versión de la situación de abuso.



- Culpar al niño/a del abuso. No hay que reñirle o castigarle por lo sucedido. Se haya resistido o no, lo importante es no responsabilizar al menor, incluso en los casos en los que el agresor ha logrado que colabore. Nunca hay que abordarle con preguntas como: "¿Por qué le dejaste hacerlo?", "¿por qué no me lo dijiste antes?", "¿por qué no dijiste no, huiste o luchaste?", "¿por qué no te defendiste". Las víctimas nunca tienen la culpa; la culpa es siempre del agresor.



- Negar que el abuso ha ocurrido ("¿Estás seguro/a?", "no es verdad, debe ser un malentendido", "no inventes esas historias").



- Expresar alarma, angustia por el niño/a o por el agresor.
- Tratar al niño/a de forma diferente. Evitar tocarle, acariciarle, hablar de él o ella como la víctima.
- Sobreprotegerlo/a.

Por último, nunca debe olvidarse que los principales objetivos frente a cualquier situación de abuso, en particular si se trata de niños, niñas o adolescentes, son la **detención del abuso y la protección a las víctimas**. Es por esto que cuando se devela el abuso las acciones que se emprendan deben ir orientadas de acuerdo a estos objetivos.

Una respuesta protectora por parte de la familia y el adulto a quien el niño, niña o adolescente le confió la situación de abuso constituye un elemento clave en el inicio de la recuperación y superación del trauma.

⁴⁵ Extraído de "Intervención en crisis en abuso sexual", documento disponible en <http://www.cpuente.cl/agencia/recursos/familiar>

RECOMENDACIONES PARA EVITAR ABUSOS SEXUALES⁴⁶

Para evitar abusos sexuales, los padres y/o cuidadores del niño pueden adoptar algunas conductas y tomar ciertas medidas:

- No dejar a los niños y niñas que salgan solos a la calle en horas de la noche.
- Nunca dejarlos solos en la casa, menos aún si está alguna persona que a ellos no les agrade o les provoque desconfianza, o si ha contratado a alguna persona para realizar un trabajo eventual.
- No dejar solos a los niños/as en automóviles u otros lugares desprotegidos.
- Acostumbrar a los niños/as a avisar si se sienten solos o tienen miedo.
- Instar a los padres y a la madres a que sean amigos de sus hijos e hijas, recordándoles que su rol de padre y madre es insustituible, es decir, que tienen el deber de enseñarles y protegerlos.
- Estar atento a los lugares y amistades con que se contactan los niños/as.
- En el hogar, separar los dormitorios de los niños y adultos, y también según el sexo de los niños. Si no es posible, tratar de tener el máximo de camas separando ocupantes por sexo y edades.
- Ante visitas de familiares o conocidos que necesiten alojar en la casa, implementar una cama adicional (saco de dormir, sillón, colchón en el suelo).
- Nunca obligar a los hijos/as a compartir una cama o dormitorio con un adulto o adolescente que no sea alguno de sus padres.
- Enseñar a los niños/as desde pequeños a ser cuidadosos con su cuerpo, especialmente a no cambiarse de ropa o desvestirse frente a personas que no sean del núcleo familiar.

⁴⁶ UNICEF - FOSIS, "Tiempo de Crecer, Guía para la familia, La salud de niños y niñas de 0 - 3 años", 2005.



ANEXOS



VIOLENCIA FÍSICA	Su esposo o pareja:	SÍ	NO
	¿La abofetea o le tira cosas que pudieran herirla?		
	¿La empuja, zamarrea, arrincona o le tira el pelo?		
	¿La golpea con puño o con alguna otra cosa que pudiera herirla?		
	¿La patea, la arrastra o le ha dado una golpiza?		
	¿Ha intentado estrangularla?		
	¿Ha intentado quemarla o la ha quemado?		
	¿La amenaza con usar o ha usado una pistola, cuchillo u otra arma en contra suya?		

Nº de respuestas SÍ

--

Frecuencia	
1 vez	(1 punto)
Algunas veces	(2 puntos)
Muchas veces	(3 puntos)

L = Leve	1 - 4 puntos
M = Moderado	5 - 8 puntos
S = Severo	9 - 12 puntos

PUNTAJE



ANEXO 1



VIOLENCIA SEXUAL	Su esposo o pareja:	SÍ	NO
	¿La descalificó en su sexualidad o su cuerpo, culpándola de no servir como mujer?		
	¿La forzó alguna vez a realizar algún acto sexual que usted encontró humillante o degradante?		
	¿Quiso que usted tuviera relaciones sexuales cuando usted no lo deseaba y usted lo hizo porque tenía miedo de lo que él podía hacer?		
	¿La ha forzado físicamente a tener relaciones sexuales cuando usted no lo deseaba?		
N° de respuestas SÍ			

Frecuencia	
1 vez	(1 punto)
Algunas veces	(2 puntos)
Muchas veces	(3 puntos)
L = Leve	1 - 4 puntos
M = Moderado	5 - 8 puntos
S = Severo	9 - 12 puntos
PUNTAJE	



VIOLENCIA ECONÓMICA		SÍ	NO
	¿Usted tiene que rendirle cuentas de todo lo que gasta a su pareja/esposo?		
	¿Usted debe darle todo o una parte del dinero a su esposo/pareja?		
	¿El dinero que usted trae al hogar es más de lo que contribuye su esposo/pareja?		
	¿Alguna vez usted ha dejado o rechazado un trabajo porque su esposo/pareja no quería que usted trabajara?		
	¿Alguna vez su esposo o pareja ha tomado su dinero o ahorros en contra de su voluntad?		
¿Su esposo o pareja se ha negado alguna vez a darle dinero para los gastos del hogar, aún cuando él tiene dinero para otras cosas?			
N° de respuestas SÍ			

Frecuencia	
1 vez	(1 punto)
Algunas veces	(2 puntos)
Muchas veces	(3 puntos)
L = Leve	1 - 6 puntos
M = Moderado	7 - 12 puntos
S = Severo	13 - 18 puntos
PUNTAJE	



ANEXO 1 EVALUACIÓN DE RIESGO

CUADRO RESUMEN DIAGNÓSTICO VIOLENCIA INTRAFAMILIAR			
Tipo y gravedad de la violencia (marque con una X)			
PSICOLÓGICA	FÍSICA	SEXUAL	ECONÓMICA
Leve <input type="checkbox"/>	Leve <input type="checkbox"/>	Leve <input type="checkbox"/>	Leve <input type="checkbox"/>
Moderada <input type="checkbox"/>	Moderada <input type="checkbox"/>	Moderada <input type="checkbox"/>	Moderada <input type="checkbox"/>
Severa <input type="checkbox"/>	Severa <input type="checkbox"/>	Severa <input type="checkbox"/>	Severa <input type="checkbox"/>

Es importante recordar que el nivel de gravedad de la violencia, y por consiguiente el riesgo, pueden variar de acuerdo a muchas circunstancias. Sin embargo, estas pautas nos permitirán orientar nuestro trabajo en un momento determinado de la intervención.

Si el **nivel de violencia detectado es leve**, es necesario conversar con la mujer, hacer conciencia sobre la violencia incipiente que está viviendo, cómo ésta se manifiesta y la importancia de realizar acciones orientadas a detener la situación. Es necesario mostrar a la mujer los efectos que puede tener en ella y sus hijos estar expuesta a este tipo de relación. También resulta relevante mostrar que la severidad y frecuencia de la violencia pueden aumentar, por lo que es necesario pedir ayuda especializada para detener esta situación lo antes posible.

Cuando el **nivel de violencia es moderado**, especialmente en los casos de violencia física y sexual, es relevante conversar con la mujer, buscar estrategias para la detención de la violencia de manera inmediata y entregar información sobre la Ley de VIF y los mecanismos para la realización de una denuncia a los tribunales competentes⁴⁸. Es recomendable además derivar a la mujer para que reciba ayuda especializada, con el fin de tomar las acciones que le permitan detener el abuso. Particularmente importante resulta este apoyo si la mujer decide recurrir a los tribunales pues es necesario que esté preparada para enfrentar el proceso judicial y hacer un buen uso de las herramientas que le entrega la Ley para su protección.

Cuando el **nivel de violencia es severo**, es imprescindible evaluar si existe riesgo inminente de lesiones graves y homicidio con la pauta que se entrega a continuación. Además, se debe evidenciar a la mujer la situación de riesgo que está viviendo y la urgencia de hacer la denuncia ante los tribunales competentes⁴⁹. Es necesario que la mujer implemente planes de seguridad y protección de acuerdo a la situación particular que está viviendo⁵⁰. En estos casos es especialmente importante que la mujer reciba atención multidisciplinaria especializada, pues generalmente la gravedad y cronicidad de su situación han afectado significativamente su salud mental y capacidad para salir del abuso.

Es importante recordar que la violencia doméstica siempre implica una vulneración grave de los derechos humanos, por lo que, independientemente de su gravedad, es imprescindible ayudar a la mujer a tomar conciencia de esta situación y apoyarla en las acciones que emprenda para detener el abuso.

⁴⁸ Ver Anexo N° 3. Recursos Legales y Denuncias.

⁴⁹ Ver Anexo N° 3. Recursos Legales y Denuncias.

⁵⁰ Ver Anexo N° 2. Plan de Seguridad.



ANEXO 1

PAUTAS PARA EVALUACIÓN DE PELIGRO DE HOMICIDIO O LESIÓN GRAVE⁵¹

Si bien con la aplicación de las pautas anteriores podrá tener una visión general del riesgo en que se encuentra una mujer, hay manifestaciones de violencia que indican un riesgo inminente de lesiones graves u homicidio que es necesario tener presentes. Para evaluar si existe este riesgo se ha desarrollado un instrumento o pauta que permite hacer un diagnóstico de la gravedad de la situación. Para aplicar esta pauta es recomendable explicar a la mujer para qué sirve dicho instrumento.

A modo de introducción se sugiere plantear a la mujer lo siguiente: "La situación de violencia que usted está viviendo puede ser de extrema gravedad para su vida si están presentes algunas condiciones que es necesario que ud. conozca. Hay algunas preguntas que tal vez han sido abordadas anteriormente, sin embargo, resulta relevante que ud. las vuelva a contestar".



	SÍ	NO
¿Ha aumentado la severidad de violencia física en el último año?		
¿Ha aumentado la frecuencia de violencia física en el último año?		
¿Él la amenaza con matarla y/o usted cree que él es capaz de matarla?		
¿Alguna vez él ha tratado de ahorcarla?		
¿Alguna vez él ha usado un arma o amenazó con usarla?		
¿Hay algún arma de fuego en la casa?		
¿Él usa drogas o alcohol?		
¿Él está borracho todos los días o durante las crisis?		
¿Alguna vez fue golpeada por él estando embarazada?		
¿Alguna vez él la ha forzado sexualmente?		
¿Él es violento fuera del hogar?		
¿Él controla la mayoría de sus actividades cotidianas?		
¿Él es violento con sus hijos/as?		
¿Él está celoso en forma violenta y constante?		
¿Alguna vez usted ha amenazado con suicidarse o ha intentado hacerlo? ¿Cuándo fue eso?		



TOTAL DE RESPUESTAS SÍ

PUNTAJE

11 a 15 respuestas SÍ o cualquier sombreado: Riesgo de Vida

Si se detecta que existe un serio riesgo para la integridad de una mujer:

- Es muy importante no abordar situaciones de extrema gravedad solo/a. Es necesario compartir el caso con un profesional especializado para poder definir la mejor estrategia a seguir y asumir en conjunto la intervención en este tipo de situaciones.
- Mostrar a la mujer el riesgo que ella corre y plantearle la necesidad de que tome medidas de protección.
- Orientarla para que ponga en marcha planes de seguridad que disminuyan su nivel de riesgo (Anexo 2).
- Informar a la mujer de los recursos, legales y de otro tipo, existentes a los que puede recurrir.
- Es importante recordar que muchas veces el riesgo de una mujer aumenta cuando inicia un proceso de salida del abuso, por lo que es necesario tomar todas las medidas para garantizar su seguridad.

⁵¹Ministerio de Salud. "Guía Clínica para la atención primaria, Violencia intrafamiliar: Detección, diagnóstico y tratamiento". Anexo 2: Instrumentos Diagnósticos.



ANEXO 2 PLAN DE SEGURIDAD⁵²

Fecha :.....

Fechas de revisión

..... / /

..... / /

..... / /

Durante un incidente violento en el hogar, puedo usar alguna de las siguientes estrategias:

- 📌 Cuando vea que viene un incidente, trataré de ir a un lugar que tiene menor riesgo *(por ejemplo, no al baño, cocina o piezas que no tienen acceso a una puerta hacia el exterior)*.
- 📌 Le diré a _____ y a _____ sobre la situación de violencia y le pediré que llame a la policía si escuchan ruidos sospechosos en mi casa *(Nombre aquí al menos dos personas vecinas)*.
- 📌 Usaré _____ como palabra clave con mis hijas/os o mis amigos para que sepan que quiero que pidan ayuda.
- 📌 Le enseñaré a mis hijas/os nuestro nombre y dirección completa, y cómo usar el teléfono para llamar a la policía y decir "alguien está atacando a mi mamá" y dónde vivimos.
- 📌 Le enseñaré a mis hijas/os dónde ir dentro de la casa, o si salen de la casa, para estar seguros si yo estoy siendo atacada.




⁵² Adaptación de la traducción de Pablo Varas, SERNAM VIII Región. Profesora Liz Kelly. Universidad de North London, Unidad de Estudios de Abuso de la Mujer y la Infancia, "Guía: Visión, Innovación y Profesionalismo en el trabajo policial en violencia contra mujeres y niños/as" publicado por el Consejo de Europa, 2002.



ANEXO 2

Si decido irme, voy a:

(Piense sobre cómo salir de manera segura: ¿qué puertas, ventanas, escaleras, ascensores, usar?)

-  Puedo tener dinero y llaves *(y documentos importantes)* listas y dejarlas en *(lugar)* _____ para salir más rápidamente.
-  Si tengo que dejar mi casa, iré a _____.
(Decida esto aun cuando no piense que va a haber otra situación)
-  Si no puedo ir a ese lugar, entonces puedo ir a _____ o a _____.







Recuerde hablar de su plan a todas las personas que ha mencionado aquí, y qué necesita que ellos hagan por usted.







Seguridad cuando se prepara para dejar su hogar

Es más seguro para usted si realiza una salida planificada estratégicamente, pero a veces a usted no le queda más que correr. Si puede hacer un plan, esto es mejor para usted (y sus hijas/os), ya que muchos hombres a menudo son muy controladores y abusivos cuando la mujer toma la decisión de dejar el hogar.

Cuando haga el plan de salida, usaré algunas o todas las siguientes estrategias:

-  Dejaré dinero, copias de documentos importantes y un juego extra de llaves con _____ para poder salir rápidamente.
-  Con fecha _____ abriré una cuenta de ahorro para tener mayor independencia.
-  Pediré ayuda legal a un/a abogado/a que entiende estas materias.
-  Voy a consultar con _____ y _____ para ver quién me puede alojar en una emergencia y/o prestarme algo de dinero.
-  Puedo dejar ropa extra donde _____.
-  Ensayaré mi plan de escape.

Otras cosas que puedo hacer para tener más independencia son:












-  Puedo comprar un teléfono celular y saber a qué números llamar en una emergencia.
-  Puedo contactarme con la línea 800/grupo de apoyo/Refugio. Su número es: _____
-  Puedo tener siempre monedas para llamadas telefónicas.
-  Me sentaré a revisar mi plan de seguridad cada _____ para planificar la manera más segura de salir.



Seguridad en mi propia casa

Existen algunas medidas de seguridad que puede tomar en su casa y con sus hijos para protegerse del agresor.

En mi casa y con mis hijos/as tomaré algunas o todas las siguientes medidas de seguridad:







-  Puedo cambiar las llaves de puertas y ventanas lo más pronto posible.
-  Puedo pedirle a _____ que me ayude a instalar seguros en las ventanas y/o cadenas de seguridad en mi puerta de calle.
-  Puedo instalar sistemas de seguridad que incluyen seguros adicionales, barrotes para ventanas, barra para trancar las puertas.
-  Puedo instalar un sistema de luz externa que se enciende cuando alguien se acerca a la casa.
-  Puedo tener un identificador de llamadas, y denunciaré llamadas ofensivas a la compañía de teléfonos y a la policía.
-  Puedo comprar un teléfono celular.
-  Puedo consultar a la policía por cualquier medida de protección que pudieran tener para ayudarme.
-  Llamaré a la policía si veo al abusador cerca de mi casa o si trata de amenazarme/comunicarse conmigo de cualquier forma.
-  Le pediré a _____ que llame a la policía si ven al abusador cerca de mi casa.
-  Le enseñaré a mis hijas/os a usar el teléfono para llamar a _____ si estamos en peligro, o para llamarme si los raptan.
-  Informaré a las educadoras/es de mis hijas/os quién tiene permiso para retirarlos y quién no tiene.



Seguridad con una orden de protección

Las órdenes de protección son restricciones que la corte pone a movimientos y acciones de personas. Hay varias formas, tales como: garantías de paz, órdenes de protección, condiciones de la fianza, condiciones de palabra, órdenes de acceso/custodia de niñas/os. Algunos encausados respetan las órdenes de protección, pero nunca se puede estar seguro sobre quiénes las romperán. A menudo las órdenes necesitan el mandato de la corte o policía.

Algunas acciones que puedo realizar para ayudar a la obligatoriedad de mis órdenes de protección son las siguientes:

-  Guardaré el documento de la orden de protección (en lo posible el original) en _____ (Téngalo siempre con usted o a mano. Cuando cambie de bolso, ésta es la primera cosa que debe revisar. También es bueno hacer copias, por si acaso).
-  Informaré a mi empleador, amigos, vecinos, escuela/jardín (diga a quiénes) _____ que tengo una orden de protección.
-  Si el abusador destruye la orden, puedo obtener otra copia de la corte, mi abogado o de _____
-  Si creo que va a haber problemas puedo informar a la policía y pedirle que esté alerta.
-  Si el abusador falta a la orden, llamaré a la policía para informarle y le diré a cualquier otra persona que necesite saber, incluyendo mi abogado y el juez (recuerde cada violación de la orden).
-  Si no estoy satisfecha con la acción de la policía, puedo presentar un reclamo al jefe del departamento de policía y también hacérselo saber a mi abogado/magistrado y a todos los que están involucrados.



ANEXO 3

Recursos Legales: Ley 20.066 de Violencia Intrafamiliar

En Chile existe la Ley 20.066 que sanciona la VIF. Si bien muchos de los casos se resuelven sin recurrir a la justicia, es importante tener presentes los instrumentos legales que existen en esta materia por dos razones fundamentales:

En primer lugar, las leyes, además de ser marcos regulatorios de los delitos y faltas, son la expresión de la perspectiva de un país en relación a un tema. Por esta razón, es importante que quienes trabajen con personas que viven VIF conozcan cuál es la postura de Chile en relación a esta grave problemática social y las obligaciones que estas leyes imponen al Estado, la sociedad en general y al sistema judicial en particular.

En segundo lugar, es importante que **los profesionales que trabajan con las familias conozcan esta ley, a fin de que puedan orientar a las personas que decidan hacer uso de este instrumento jurídico para poner fin a la situación de abuso y garantizar su protección.** Para ello, a continuación se presenta un resumen de los

aspectos más relevantes de esta Ley que es necesario manejar para entregar una adecuada orientación a las víctimas de VIF⁵³.

La Ley 20.066 tiene por objeto prevenir sancionar y erradicar la VIF y otorgar protección a las víctimas. Establece que: "Es deber del Estado adoptar las medidas conducentes para garantizar la vida, integridad personal y seguridad de los miembros de la familia" (Artículo 2°) así como la adopción de "políticas orientadas a prevenir la VIF, en especial contra **la mujer y los niños**, y a prestar asistencia a las víctimas" (Artículo 3°, párrafo 1).

Otro aspecto importante que se señala en esta ley es que deben adoptarse "las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y demás instrumentos internacionales suscritos por el Estado de Chile" (Artículo 3°, letra e)⁵⁴.

Esta ley define Violencia Intrafamiliar como "todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él; o sea pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive, del ofensor o de su cónyuge o de su actual conviviente. También habrá VIF cuando la conducta referida en el inciso precedente ocurra entre los padres de un hijo común, o recaiga sobre persona menor de edad o discapacitada que se encuentre bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar" (Artículo 5°).

Se define que **los actos no constitutivos de delitos en esta materia serán conocidos por de los Tribunales de Familia y los actos de VIF que sí constituyen delitos serán competencia de las Fiscalías.**

Como uno de los objetivos fundamentales de esta ley es dar protección a las víctimas, se establece en ella que:

⁵³El texto completo de la Ley 20.066 se encuentra disponible en el sitio web de la Biblioteca del Congreso en www.bcn.cl/publicadores/pub_leyes_mas_soli/admin/ver_archivo_leyes.php?id_ley=131&file=1

⁵⁴El texto completo de todos estos instrumentos pueden ser encontrados en Internet. La Convención sobre los Derechos del Niño, en la página de UNICEF www.unicef.cl/archivos_documento/112/Convencion.pdf; la Convención Belém do Pará se encuentra disponible en la página web de ISIS Internacional en www.isis.cl/temas/vi/inst2.htm. La Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, CEDAW en la dirección: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>

ANEXO 3

Recursos Legales: Ley 20.066 de Violencia Intrafamiliar

"Cuando exista una situación de riesgo inminente para una o más personas de sufrir un maltrato constitutivo de violencia intrafamiliar, aun cuando éste no se haya llevado a cabo, el tribunal, con el sólo mérito de la denuncia, deberá adoptar las medidas de protección o cautelares que correspondan" (Artículo 7º, párrafo 1). Estas medidas podrán ser adoptadas en el transcurso de todo el proceso judicial de acuerdo a las necesidades de las víctimas.

"Se presumirá que existe una situación de riesgo inminente como la descrita en el inciso anterior cuando haya precedido intimidación de causar daño por parte del ofensor o cuando concurren además, respecto de éste, circunstancias o antecedentes tales como: drogadicción, alcoholismo, una o más denuncias por violencia intrafamiliar, condena previa por violencia intrafamiliar, procesos pendientes o condenas previas por crimen o simple delito contra las personas o por alguno de los delitos establecidos en los párrafos 5 y 6 del Título VII, del Libro Segundo del Código Penal o por infracción a la Ley N° 17.798, o antecedentes psiquiátricos o psicológicos que denoten características de personalidad

violenta" (Artículo 7º, párrafo 2).

"Además, el tribunal cautelará especialmente los casos en que la víctima esté embarazada, se trate de una persona con discapacidad o tenga una condición que la haga vulnerable" (Artículo 7º, párrafo 3).

Se define además en la ley que el juez deberá aplicar en la sentencia una o más de las siguientes **medidas accesorias**:

- a) Obligación del ofensor de abandonar el hogar que comparte con la víctima.
- b) Prohibición de acercarse a la víctima o a su domicilio, lugar de trabajo o de estudio.
- c) Prohibición de porte y tenencia y, en su caso, el comiso de armas de fuego.
- d) La asistencia obligatoria a programas terapéuticos o de orientación familiar.

La Ley de VIF es un valioso instrumento para ayudar a las personas a detener la violencia en la familia y garantizar la seguridad de las víctimas. Y protege a:



En la pareja: a los cónyuges, convivientes, ex convivientes o ex cónyuges, que se hayan anulado, se encuentren separados o se hayan divorciado. A los padres de un hijo en común aun cuando no haya existido convivencia ni matrimonio entre ambos.



Parientes del cónyuge o conviviente: sean estos consanguíneos o por afinidad en toda línea recta o en la colateral hasta el tercer grado, es decir abuelos, padres, hijos, nietos, hermanos, tíos, cuñados, sobrinos del cónyuge o conviviente.



Menores de edad o personas con discapacidad: que se encuentren bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del núcleo familiar.

ANEXO 3

Recursos Legales: Ley 20.480 de Femicidio

El concepto "femicidio" puede sintetizarse como la muerte violenta de una mujer por el abuso del poder de género y que se produce en el seno de una relación de pareja, actual o pasada.

Se trata de un delito recientemente definido e integrado a la ley chilena y la sanción del mismo busca responder a:

- Un mandato Constitucional, representado en el deber del Estado de propender al fortalecimiento de la familia, el derecho a la vida, la integridad física y moral, y el derecho a no sufrir torturas ni tratos inhumanos o degradantes.

- Una forma de cumplimiento de los compromisos internacionales del Estado de Chile, particularmente el asumido por la ratificación de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

Y además considera que el Juez deberá revisar el registro de denuncias por VIF para decretar el hecho que el ofensor no tiene antecedentes previos.



Inclusión de ex cónyuges y ex convivientes como parricidas

De acuerdo a la Ley de Femicidio, se extienden las penas del parricidio -que son más duras que las de un homicidio común - al asesinato de una mujer a manos de su ex marido o de su ex conviviente, de forma tal que cuando ocurra este hecho, las penas para el asesino sean equivalentes a las del parricidio, que van desde los 15 años y un día, a la prisión perpetua calificada, esto es 40 años de cárcel efectiva.

El femicidio de un ex cónyuge, al igual que el parricidio, suele incluir una o más de las circunstancias o elementos especiales previstos para el homicidio calificado (art. 391 N° 2), sea en el contexto de un ataque pasional (alevoso) o bien a consecuencia de un ataque premeditado. En consecuencia, la penalidad debe ser mayor que aquella consagrada para el homicidio simple, ya que en este caso -al igual que en el parricidio- la condición de la víctima, así como la existencia de una relación afectiva en el pasado -de la cual pueden o no existir hijos - es el móvil principal de la agresión. Este es justamente el fundamento de la mayor penalidad y que se equipare a los casos en que el vínculo subsiste.

La experiencia indica que los casos de violencia intrafamiliar hacia un ex cónyuge son frecuentemente precedidos de otros episodios violentos, como amenazas o lesiones. De hecho, en Chile una mujer se demora en promedio 7 años en hacer una denuncia de VIF y el 73% de las mujeres muertas por femicidio no registraban denuncias previas.



Modificación a la Ley de Violencia Intrafamiliar

La Ley de Femicidio introduce algunas modificaciones a la Ley 20.066 sobre Violencia Intrafamiliar. Estas son:

Se incluye como situación de riesgo para una mujer la negativa violenta por parte del hombre de aceptar el término de una relación de pareja.

Y además considera que el Juez deberá revisar el registro de denuncias por VIF para decretar el hecho que el ofensor no tiene antecedentes previos.

ANEXO 3

Recursos Legales: Ley 20.480 de Femicidio



Modificaciones a la tipificación de los delitos sexuales

La nueva Ley de Femicidio también modifica la tipificación de los delitos sexuales, facilitando su investigación. Especialmente beneficia las investigaciones sobre los casos de violación conyugal, puesto que elimina la necesidad de que la víctima haya opuesto resistencia y solamente requiere que la víctima haya expresado su oposición.

También se autoriza a prescindir de la autorización del padre o madre que ha sido condenado por delitos sexuales, cuando se quiere sacar a los hijos del país.

Otra medida que contempla esta nueva norma es que se agravan las penas por delitos sexuales, cuando éstos son cometidos por dos o más personas.



Medidas cautelares

Otro punto importante que abarca la ley 20.480 es que se autoriza y encarga al Tribunal de Familia la adopción de todas las medidas cautelares necesarias para proteger con eficacia a las víctimas de violencia intrafamiliar, aún antes de que el caso sea remitido al Ministerio Público, eliminando así uno de los períodos más riesgosos para las víctimas de VIF.

Se duplica el periodo de duración de las medidas accesorias a la sentencia para agresores en causas de violencia intrafamiliar (como, por ejemplo, la prohibición de acercarse a la víctima, la obligación de asistir a terapia, etc.), ampliándose éstas hasta 2 años.

Con esto se busca evitar que muchas mujeres maltratadas que, pese a haber alertado que vivían en peligro por sufrir violencia, culminen en siendo víctimas de femicidio porque el sistema público no tomó medidas oportunas.

ANEXO 3

Proceso de denuncias de violencia intrafamiliar (mujeres, niños/as):


¿Quiénes pueden denunciar?	¿Dónde se hacen las denuncias?	¿Es necesario concurrir con un abogado en los juicios de violencia intrafamiliar?	¿Qué puede hacer una persona si no se acoge su denuncia?
<p>1. Las o los afectadas/os</p> <p>2. Sus parientes</p> <p>3. Cualquier otra persona que tenga conocimiento directo de los hechos</p>	<p>1. Carabineros de Chile</p> <p>2. Policía de Investigaciones</p> <p>3. Tribunales de Familia</p> <p>4. Fiscalías, cuando se trate de maltrato físico y/o delito de amenazas.</p> <p>Es importante tener presente que:</p> <p>Las policías están obligadas a recibir todas las denuncias y a remitirlas a los tribunales competentes. En el caso de la violencia intrafamiliar, a los Tribunales de Familia o Fiscalías. El incumplimiento de esta obligación por parte de las policías constituye una falta grave y está sancionada hasta con penas de cárcel. Por esta razón no existen las constancias en violencia intrafamiliar y toda actuación ante la policía es una denuncia.</p> <p>Del mismo modo, si algún funcionario de la policía intentara disuadir o pedir antecedentes innecesarios en esta etapa del proceso judicial, tales como certificados de lesiones, testigos u otros, estaría obstruyendo la justicia y esto también es sancionado en nuestra legislación.</p>	<p>No. Sin embargo, es importante asesorarse respecto de las distintas etapas del proceso judicial, las pruebas y los testigos que se puede presentar y prepararse para enfrentar las audiencias.</p> <p>Hecha la denuncia, será el Ministerio Público quien, mediante sus fiscales, procurará investigar y perseguir el delito.</p>	<p>En el caso de las unidades policiales, puede solicitar hablar con la persona encargada de la unidad policial a la que concurrió.</p> <p>En el caso de los tribunales, se puede recurrir a una instancia superior para dar cuenta de la situación. En primer lugar, a la Corte de Apelaciones y luego a la Corte Suprema. Cada tribunal tiene un Juez visitador encargado de supervisar que el desarrollo del proceso judicial se dé adecuadamente.</p>

ANEXO 3

Recursos Legales: Legislación sobre Delitos Sexuales (Ley 19.617, Ley 19.927 y Ley 20.526)


En los últimos años se han promulgado leyes que establecen importantes reformas al Código Penal en materia de delitos sexuales. Los cambios dicen relación con definiciones de los delitos sexuales, la ampliación de los comportamientos constitutivos de delito en esta materia y el aumento de las penas.

Definición de delitos sexuales


 **Violación:** acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal. El acceso carnal se refiere a la penetración, por lo que este delito sólo puede ser cometido por hombres.

Si la persona afectada es mayor de 14 años, deben darse alguna de las siguientes condiciones para que la conducta pueda ser calificada de violación:

 Que el perpetrador utilice la fuerza o intimidación.

 Que este acto suceda cuando la víctima se halla privada de sentido, o no esté


en condiciones de oponerse.

 Que el perpetrador se aproveche de la enajenación o trastorno mental de la víctima para cometer este acto.


Las penas para este delito van de **5 años y un día a 15 años de prisión**


Si la persona afectada es **menor de 14 años** se definirá siempre como violación el acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal aún cuando no se den las condiciones antes mencionadas.


Las penas para este delito van de **5 años y un día, pudiendo llegar al presidio perpetuo (20 o 40 años de cárcel efectivo).**


 **Estupro:** acceso carnal, por vía vaginal, anal o bucal, a una persona entre 14 y 18 años de edad. La diferencia entre la violación y el estupro es que en este último la relación sexual se produce con el consentimiento de la víctima. Sin embargo, se estima que este consentimiento está viciado pues la persona afectada carece de madurez

o del conocimiento para entender la significación del acto sexual.

 Para que el estupro sea calificado como tal, deben darse cualquiera de las siguientes circunstancias:


 Cuando se ha abusado de una anomalía o perturbación mental de la víctima.

 Cuando se abusa de una relación de dependencia, afectiva o laboral.

 Cuando se abusa del grave desamparo en que se encuentra la víctima.

Cuando se engaña a la víctima abusando de su inexperiencia o ignorancia sexual.

Las penas para este delito van desde **3 años y un día, pudiendo llegar hasta los 10 años de prisión.**

 **Abuso sexual:** es una acción sexual distinta del acceso carnal, entendida como cualquier acto de significación sexual y de

ANEXO 3


Recursos Legales: Legislación sobre Delitos Sexuales (Ley 19.617, Ley 19.927 y Ley 20.526)

relevancia, realizado mediante contacto corporal con la víctima, o que haya afectado los genitales, el ano o la boca de la víctima, aún cuando no hubiere contacto corporal con ella.

Las penas para este delito van desde **3 años y un día a 10 años de prisión**. Mientras menor es la víctima, mayores pueden llegar a ser las penas.

Se incorporó un nuevo artículo que castiga el acto sexual de introducir objetos de cualquier índole vía vaginal, anal o bucal, y la zoofilia, con penas especialmente fuertes en el caso de mediar las circunstancias del estupro o la violación.


Las penas para este delito van desde **3 años y un día hasta 20 años de presidio**.

 **Sodomía:** se define como el acceso carnal a un varón menor de dieciocho años, sin que se den las condiciones definidas para los delitos de violación o estupro.

Las penas para este delito van desde **61 días hasta 3 años de prisión**.

Delitos de corrupción de niños y niñas


Se han incorporado nuevas figuras legales tendientes a sancionar de manera más efectiva los delitos que involucran la corrupción de personas menores de edad. Entre estos delitos se encuentran:

 **Exposición de menores a actos de significación sexual:** se entiende que una persona comete este delito cuando, con el fin de procurar su excitación sexual o la excitación sexual de otro, realice acciones de significación sexual ante una persona menor de catorce años o la haga ver o escuchar material pornográfico o presenciar espectáculos del mismo carácter.

Este delito tiene una pena que va desde los **541 días a 5 años de presidio**.

Se sanciona además a quien, con el fin de procurar su excitación sexual o la excitación sexual de otro, haga que una persona menor de catorce años realice acciones de significación sexual delante suyo o de otro.


Este delito se castiga con penas que van desde **3 a 5 años de prisión**.

 **Favorecimiento de la prostitución:** se refiere a los actos tendientes a promover o facilitar la prostitución de menores de edad.

Se castiga el incitar a un menor a prostituirse o mantener, por cualquier medio, el ejercicio de la prostitución con el fin de satisfacer el apetito sexual de otros. Incitar a una persona menor de edad es un delito, independientemente de si ésta conciente el prostituirse.

Se sanciona además a aquel que, a cambio de dinero u otras prestaciones de cualquier naturaleza, obtuviere servicios sexuales por parte de personas mayores de 14 años pero menores de 18, sin que medien las circunstancias de la violación o el estupro.

Este delito puede ser castigado hasta con **5 años de presidio**.

 **Producción de material pornográfico con menores:** La producción de material pornográfico en la que participen menores de 18 años también está penada por la ley. Se entiende por material pornográfico en cuya elaboración han sido utilizados menores de

ANEXO 3

Recursos Legales: Legislación sobre Delitos Sexuales (Ley 19.617, Ley 19.927 y Ley 20.526)

dieciocho años, toda representación de éstos dedicados a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de sus partes genitales con fines primordialmente sexuales.

La legislación en materia sexual contempla delitos como la comercialización, importación, exportación, distribución e incluso la exhibición y almacenamiento malicioso de material pornográfico donde hubieran menores, siendo penadas dichas conductas con **541 días a 5 años de presidio**.



Pornografía infantil virtual y acoso de menores: Si, para el mismo fin de procurar su excitación sexual o la excitación sexual de otro, determinare a una persona menor de catorce años a realizar acciones de significación sexual delante suyo o de otro o a enviar, entregar o exhibir imágenes o grabaciones de su persona o de otro menor de 14 años de edad, con significación sexual, la pena será desde **tres años y un día hasta 5 años**.

Las penas señaladas aplicarán también cuando los delitos descritos en él sean cometidos a distancia, mediante cualquier medio electrónico. Si en la comisión de

cualquiera de los delitos descritos en este artículo, el autor falseare su identidad o edad, se aumentará la pena aplicable en un grado.

Los tribunales competentes en materia de delitos sexuales son las Fiscalías y Tribunales de Garantía.

ANEXO 3

Proceso de denuncias de delitos sexuales

La denuncia en los casos de abuso sexual tiene por objeto desencadenar un procedimiento policial y judicial que proteja al niño o niña de seguir siendo abusado y que le permita recibir el apoyo o tratamiento que necesite.

¿Quiénes pueden denunciar?	¿Cuál es el objetivo de la denuncia?	¿Dónde se hacen las denuncias?	¿Existen otras instituciones a las que se puede acudir?
<p>1. Las o los afectadas/os</p> <p>2. Sus parientes (padres, abuelos o guardadores)</p> <p>3. Si por la edad o estado mental del agredido no puede hacer la denuncia, y además no tiene parientes o estos se encuentran imposibilitados o implicados en el delito, la denuncia puede ser efectuada por personas que tomen conocimiento del hecho en razón de su actividad (educadores, médicos, etc.).</p>	<p>Poner en conocimiento de los órganos competentes un hecho que reviste carácter de delito, con el propósito de que el Estado persiga la responsabilidad penal de quienes participaron en él como autores, cómplices o encubridores.</p> <p>La denuncia tiene por objeto, además, desencadenar un procedimiento policial y judicial que proteja al niño/a de seguir siendo abusado y que le permita recibir el apoyo o tratamiento que necesite.</p>	<p>1. Carabineros de Chile</p> <p>2. Policía de Investigaciones</p> <p>3. Fiscalías o Tribunales de Garantía. La denuncia al Fiscal facilitará la coordinación con la red, ya que el caso se puede derivar a la unidad de Atención a Víctimas y Testigos del Ministerio Público.</p> <p>La denuncia de un delito sexual puede generar una crisis familiar, por lo que es importante que ésta sea realizada junto con la derivación a una instancia de manejo psicosocial del caso.</p>	<p>El Servicio Nacional de Menores, SENAME, es otra institución a la que se puede recurrir en caso de tomar conocimiento de que un niño o niña está sufriendo algún tipo de abuso sexual. Existen a lo largo del país 105 Oficinas de Protección de Derechos (OPD) de la infancia que operan a nivel comunal y realizan un trabajo en red; éstas pueden orientar a los Apoyos Familiares en relación a los recursos comunales, regionales y nacionales a los que es posible acceder en estas situaciones.</p>



Teléfonos de Informaciones y Denuncias

A continuación se mencionan algunos teléfonos que operan a nivel nacional para realizar consultas relativas a casos de violencia intrafamiliar y abuso sexual.

149: Fono Familia de Carabineros de Chile.	Entrega información y orientación sobre casos de maltrato, abusos sexuales y violencia intrafamiliar. Funciona las 24 horas del día, todos los días del año. En este teléfono se puede pedir orientación, realizar denuncias y/o solicitar la concurrencia de Carabineros en caso que se requiera.
800-730-800: Servicio Nacional de Menores.	Para denunciar situaciones de vulneración de derechos de niños/as, maltrato infantil y abuso sexual. De acuerdo al hecho denunciado, se activa la red para intervenir. Esta línea es atendida por SENAME de las 9:00 a las 18:00 horas; entre las 18:00 y las 9:00 horas es atendida por la Policía de Investigaciones de Chile, por lo que se reciben denuncias de hechos constitutivos de delito, abuso sexual y maltrato infantil, si el hecho es constitutivo de delito. Para información y orientación sobre qué hacer y dónde es posible recurrir y derivar el maltrato infantil y abuso sexual consultar en las Direcciones Regionales de SENAME o en las OPD, si las hubiere.
800-220-040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil de la Corporación de Asistencia Judicial.	Se reciben consultas sobre maltrato infantil, abuso sexual y violencia intrafamiliar. Se entrega información sobre los recursos comunales, regionales y nacionales a los que pueden recurrir las víctimas.
56-2-6326805 ó 56-2-6326860 Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) del SERNAM.	Atiende entre las 15:00 a 18:00 horas. Entrega información acerca de las direcciones y teléfonos de las OIRS regionales, los Centros de la Mujer de SERNAM, a los que se puede derivar a las mujeres víctimas de violencia doméstica y a las víctimas de violencia intrafamiliar en general.
800-104-008 Fono violencia SERNAM	Teléfono gratuito dispuesto por el Servicio Nacional de la Mujer para atención las 24 horas, los 365 días del año, para todo Chile.

